

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 12 de julio de 2017, hasta el 14 de julio de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. Miguel Rangel Herrera, C.C. 79.578.014 de Bogotá D.C. – Representante Legal CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017, a través de comunicación por correo electrónico de fecha 13/07/2017 y también presentado en físico con radicado No. 120171000024818, Hora 12:22 de fecha 13 de julio de 2017, así:

*“De acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad el 12 de Julio de 2017 de la convocatoria de referencia nos permitimos hacer las siguientes observaciones en cuantos los requerimientos de orden financiero:*

*La entidad está diciendo que no estamos cumpliendo con la carta de cupo de crédito pre aprobado, ya que no es original; queremos hacer la aclaración de que la entidad bancaria solamente nos da una carta de cupo de crédito en original por lo tanto no puede ser anexada en todos los procesos del programa Agua para la prosperidad, por lo que nosotros recurrimos a lo que dice el numeral “1.15. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD” de los términos de referencia, como se ha hecho en anteriores procesos: PAF-ATF-I-034-2017, y en estos procesos hemos sido habilitados con lo mismo que dice el numeral 1.15; por lo tanto queremos que se nos evalúe correctamente la parte financiera como en el anterior proceso mencionado ya que en estos fuimos habilitados.*

#### **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

*La entidad en la parte financiera nos dice que no cumplimos por lo siguiente:*

*El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.1.2., de los términos de referencia de la convocatoria.*

Por lo dicho anteriormente por la entidad queremos hacer la siguiente observación:

#### “1.15. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

*Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.”*

*Para aclaración de la entidad, la carta de cupo de crédito pre aprobado que se anexo en copia en la propuesta de la presente convocatoria es la misma carta que se anexo en la CONVOCATORIA **PAF-ATF-I-034-2017** como subsanación (en este se encuentra en original), y la persona que la aporte fue el consorciado JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR.*

*Solicitamos que esta carta de Cupo de Crédito Pre aprobado en original que se encuentra en el proceso **PAF-ATF-I-034-2017** se tenga en cuenta para este proceso, ya que cumple con todos los requisitos financieros.*

*Cabe decir que esta carta que se presentó en el proceso de referencia es la misma que se encuentra en el proceso **PAF-ATF-I-034-2017**, sin embargo se adjunta copia de la carta de cupo de crédito pre aprobado que se había anexado en la propuesta.*

*Esto con el fin de aclarar el Informe de Verificación de requisitos habilitantes del proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017**, en cuanto a los requisitos de orden Financiero”.*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017, encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente financiero y que fue publicado en el Informe respectivo el día 12 de julio de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Fundamenta el proponente su solicitud en el numeral “**1.15 Documentos que Reposan en la Entidad**”, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, el cual expresa lo siguiente:

*“Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar”.*

Adelantada la verificación de la situación planteada por el oferente, se constató en el archivo de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-034-2017 la subsanación que hiciera el proponente a la misma, evidenciando que efectivamente la carta cupo de crédito reposa en original y está dirigida al programa **AGUAS PARA LA PROSPERIDAD-FINDETER**, cumpliendo además todas las formalidades establecidas en el numeral 3.1.2.1 CARTA CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO de los Términos de Referencia.

Así las cosas, se concluye que le asiste razón a la observación allegada y se procede a hacer la corrección en la evaluación individual del proponente CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017 y a su vez modificar su condición de NO HABILITADO a la de HABILITADO en el componente FINANCIERO.

2. Observación presentada por Jorge Álvaro Sánchez Blanco, C.C. 79.785.874 de Bogotá D.C. – Representante Legal CONSORCIO INTERDESARROLLO, mediante correo electrónico de fecha 14 de Julio de 2017 y allegada en físico el 17 de julio de 2017, Hora: 08:24 a.m. con el radicado No. 120171000025022, así:

Respetados señores:

Jorge Álvaro Sánchez Blanco, actuando en nombre del CONSORCIO INTERDESARROLLO, dentro del plazo establecido para la presente actuación en las reglas de participación, me permito indicar que hemos revisado con detenimiento el Informe de Verificación de documentos habilitantes y resulta pertinente efectuar las siguientes observaciones y/o aclaraciones, a efectos de que se adelante, en caso de ser pertinente, por parte de la Entidad, los ajustes correspondientes a la evaluación o en caso contrario se explique o se motive las razones de la negativa:

Dicho lo anterior, resulta procedente efectuar las siguientes aclaraciones a los requerimientos que se nos formulan, así:

### 1. COMPONENTE JURÍDICO

**OBSERVACIÓN 1:** *"El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 06/07/2017, se observa que allega el Formato 7 corregido en cuanto a su contenido literal de los numerales 4 y 6. Sin embargo no lo suscriben todos los miembros que integran el Consorcio, muy a pesar de haberseles hecho tal requerimiento. Así las cosas, se tiene que no subsano lo indicado. No está conforme"*

A efectos de dar respuesta a la anterior observación, se adjunta formato 7 Declaración Juramentada de Inexistencia de conflicto de Interés ajustado a los numerales 4 y 6 del formato de los términos de referencia firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio y su representante legal.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Una vez analizada la observación, se hace necesario precisar que a luz de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente la solicitud realizada por el peticionario de aceptar el documento de subsanación en la fecha comprendida entre el 12 y el 14 de Julio de 2017, fecha está última en la cual radica la subsanación en forma de observación.

Lo anterior, por cuanto los plazos establecidos para una y otra actividad conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente. Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
------------------------------	---	---

<p><b>Definición:</b></p>	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “<b><u>Documento de Solicitud de Subsanabilidad</u></b>” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<p><b>Objeto:</b></p>	<p>Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.</p>	<p>Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.</p>

<b>Momento de presentación:</b>	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
<b>Efecto de la extemporaneidad:</b>	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

#### **“1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

**Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el CONSORCIO INTERDESARROLLO, es en esencia la subsanación que se allega de manera extemporánea, por tanto se mantiene su condición de NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

De modo que considerando no procedente la solicitud presentada por el proponente CONSORCIO INTERDESARROLLO, la Entidad solo modifica la evaluación financiera correspondiente al proponente CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017 y en todo lo demás ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día doce (12) de Julio de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-038-2017

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA".**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO BCG 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
02-EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.- EMPROYCON S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-GNG INGENIERIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO INTER-CPT 038	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CONCEP S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-EPM INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
08-EDGAR URIBE Y CIA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
09-MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10-CONSORCIO INTERDESARROLLO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
11-SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
12-CONSORCIO PILOTO 3.2	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
13-GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14-CONSORCIO ADH BOYACA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
15-LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
16-CONSORCIO GAMA-ARG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
17-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
18-CONSORCIO ALCANTARILLADO JJI 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BCG 2017

INTEGRANTES:

- 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4 (50%)
- 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1 (30%)
- 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO, CC: 79.396.360 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	34 a 51			El proponente allega los certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas que integran el Consorcio BCG 2017.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	34, 40 y 46			Los certificados fueron expedidos con fechas: 16, 18 y 22 de Mayo de 2017. (Vigentes).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	35, 42 y 48			El objeto social de las empresas que conforman el Consorcio BCG 2017 guardan relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	36, 44 y 50			Se encuentran debidamente facultados los representantes legales de las empresas que integran el Consorcio BCG 2017.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	27, 34, 40 y 47			<b>CONSORCIO BCG 2017:</b> Calle 72A No. 20A - 15, Oficina 302. Bogotá D.C. <b>1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4:</b> Carrera 82 A No. 6B - 74, Casa 27, Bogotá D.C. <b>2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1:</b> KM 2,5 Autopista Medellín, 900 metros entrada parcelas Ciem Oikos, Centro I, Bogotá D.C. <b>3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8:</b> Autopista Medellín KM 3.5 Centro Empresarial de Negocios, Oficina B22, Cota Cundinamarca.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34, 40 y 47			<b>CONSORCIO BCG 2017:</b> <b>1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4:</b> Creada mediante E.P. del 30/01/2002, inscrita el 11/02/2002. <b>2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1:</b> Creada mediante E.P. del 13/01/1998, inscrita el 30/08/2002. <b>3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8:</b> Creada mediante E.P. del 28/05/2004, inscrita el 18/06/2004.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	35, 41 y 47			<b>CONSORCIO BCG 2017:</b> <b>1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4:</b> Término de duración hasta el 31 de Diciembre de 2050. <b>2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1:</b> Término de duración hasta el 13 de Enero de 2033. <b>3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8:</b> Término de duración de la sociedad es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	37			<b>CONSORCIO BCG 2017:</b> <b>1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4:</b> Revisor Fiscal: Pilar Andrea Torres Rivera, C.C. No. 52.446.746 de Bogotá D.C., T.P. No. 121650-T. <b>2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1:</b> No registra revisor fiscal. <b>3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8:</b> No registra revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	26 a 29			El proponente allega documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26 a 29			Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	26			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	26			<b>CONSORCIO BCG 2017.</b>
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	27			<b>CONSORCIO BCG 2017.</b> <b>RLP:</b> SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. No. 79.396.360 expedida en Bogotá D.C. <b>RLS:</b> GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, C.C. No. 79.424.318 expedida en Bogotá D.C.

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	28			<p><b>CONSORCIO BCG 2017:</b> Calle 72A No. 20A - 15, Oficina 302. Bogotá D.C. <b>1)</b></p> <p><b>CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4:</b> Carrera 82 A No. 6B - 74, Casa 27, Bogotá D.C.</p> <p><b>2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1:</b> KM 2,5 Autopista Medellín, 900 metros entrada parcelas Ciem Oikos, Centro I, Bogotá D.C.</p> <p><b>3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8:</b> Autopista Medellín KM 3.5 Centro Empresarial de Negocios, Oficina B22, Cota Cundinamarca.</p>
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	27			<b>CONSORCIO BCG 2017:</b> Calle 72A No. 20A - 15, Oficina 302. Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26			Se han constituido en consorcio con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato de la presente convocatoria.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	26			La responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	27			<p><b>CONSORCIO BCG 2017:</b></p> <p><b>1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: (50%).</b></p> <p><b>2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: (30%).</b></p> <p><b>3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: (20%).</b></p>
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	34 a 51			Los documentos se encuentran aportados con la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 5			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	53			Representante Legal Consorcio: SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. No. 79.396.360 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	56 a 58			No se registran antecedentes de tipo fiscal, tanto las empresas como sus respectivos representantes legales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	56 a 58			Certificados expedidos los días 05 y 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	60 a 65			No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto las empresas como sus respectivos representantes legales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 a 65			Certificados expedidos los días 05 y 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	67 a 69			Certificados expedidos el 07/06/2017, donde consta que No registran antecedentes de tipo judicial ni asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	18 a 24			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: NB-100073980 Anexo: 0 No. CERTIFICADO: 70572415
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	18			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18			Desde: 08/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	18	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, complemente el nombre del Asegurado/Beneficiario, en razón a que le quedo incompleto y debe ser totalmente exacto a lo exigido en los Términos, es decir: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.		Se observa que el nombre del Asegurado/Beneficiario esta incompleto.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	18	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, complemente el nombre de la empresa integrante del consorcio: BSV INGENIERIA S.A.S., en razón a que le falta la palabra INGENIERIA a la misma.		Se observa que el nombre de la empresa integrante del consorcio BSV INGENIERIA S.A.S., esta incompleto, le falta la palabra INGENIERIA.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, en razón a que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		El proponente no aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguromundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 09:49 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	86 a 88			El proponente aporta los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	7 y 11			Así lo manifiestan en sus certificaciones, por un lado la revisora fiscal de la empresa CRAING LTDA y por otro el representante legal de la empresa GEPAV S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	14			Así lo manifiesta en su certificación el representante legal de la empresa BSV INGENIERIA S.A.S.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	7, 11 y 14			El proponente allega las certificaciones donde consta el cumplimiento de este requisito, así: CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA: Certificado suscrita por la Revisora Fiscal; 2) GEPAV S.A.S.: Certificado suscrito por el Representante Legal y 3) BSV INGENIERIA S.A.S.: Certificado suscrito por el Representante Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				

<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-70077 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				No se tratan de Sociedades Anónimas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4, 5, 60 a 65			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	NO CUMPLE	84	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte diligenciado correctamente el formato 7 por parte del representante legal de la empresa BSV INGENIERIA S.A.S., toda vez que aparece obrando como representante legal del Consorcio BCG 2017, cuando en realidad no lo es.	El proponente allega el formato 7 diligenciado en forma individual por cada uno de los integrantes del consorcio. Sin embargo se evidencia error en la certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa BSV INGENIERIA S.A.S., quien no es el representante legal del Consorcio BCG 2017.	
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 y 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO BCG 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO PASADA LA OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR NO LO HIZO.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900235928-3.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FRANK FREDDY GALARAGA MAFIOLI, C.C. No. 78.713.148 expedida en Montería (Córdoba)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 16			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado expedido con fecha: 07 de Junio de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			El objeto de EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900235928-3, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de actos que celebre.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 10			EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900235928-3: Avenida Carrera 30 No. 25B - 07, Oficina 102, Edificio Gran America, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de Junta de Socios del 15/08/2008, Inscrita el 21/08/2008.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.: Término de duración Hasta el 24/03/2041.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.: Revisora Fiscal: Nancy Avila Tinoco, C.C. No. 21.114.162 y T.P. No. 81289-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18		REPRESENTANTE LEGAL: FRANK FREDDY GALARAGA MAFIOLI, CC: 78.713.148 expedida en Montería (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21 y 22		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y quien abona la oferta no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 y 22		Certificados expedidos el día 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	24 a 26		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y quien abona la oferta no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 a 26		Certificados expedidos el 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28 y 29		El proponente allega certificados, donde consta que el representante legal de la persona jurídica y quien abona la oferta no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 07 de Junio de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	33 a 39			Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: M-100073654 Anexo: 0 CERTIFICADO: 14420352
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	33			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33			Desde: 08/06/2017 hasta 30/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	33			Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33			EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S. - EMPROYCON S.A.S. NIT. 900235928-3
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	39			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 04:21 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	40			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisora Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40			EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S., firma su Revisora Fiscal, Nancy Avila Tinoco, C.C. No. 21.114.162 y T.P. No. 81289-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 7			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien no es Ingeniero Civil. Sin embargo, es abonada por el Sr. MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO, C.C. 78.694.450 expedida en Montería (Córdoba) quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-50495 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 24 a 26			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.

<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	CUMPLE	68		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. NIT. 891101100-5.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, C.C. No. 17.045.139 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 14			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado expedido con fecha: 18 de Mayo de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			El objeto de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., NIT. 891101100-5, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT. 891101100-5: Calle 12 No. 5 - 07, Oficina 302, El Centro, Neiva - Huila.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.: Creada mediante E.P. del 05/06/1975, inscrita el 06/07/1995.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.: Término de duración Hasta el 04/06/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.: Revisor Fiscal: Enrique Salas Perdomo, C.C. No. 17.169.128 y T.P. No. 944-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, CC: 17.045.139 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16		16	Certificado expedido el día 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 y 19			Certificado expedido el 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21			El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 06 de Junio de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 a 28			Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Poliza: CU007391 Anexo: 0 CERTIFICADO: CU011425

<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23		
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	23		Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	23		Desde: 08/06/2017 hasta 18/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	23		Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23		SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. NIT. 891101100-5
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24		El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 08:58 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Gloria Acevedo, Asesora que confirma la información de la póliza y señala que la fecha válida es la que va desde el 08/06/2017 a 18/10/2017. Código de llamada: 6A89897.
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10		El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	30		La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30		SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., firma su Revisor Fiscal, Enrique Salas Perdomo, C.C. No. 17.169.128 y T.P. No. 944-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 a 8		La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, C.C. 17.045.139 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-7590 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 18 y 19		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	36 y 37		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 03 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 21			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18			Certificado expedido con fecha: 17 de Mayo de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	19			El objeto de GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Carrera 49 No. 104 B - 49, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Creada mediante E.P. del 24/01/2005, inscrita el 20/05/2009.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	19			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Revisor Fiscal: Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, CC: 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26			Certificado expedido el día 25 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23 y 24			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el 25 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	25			El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 25 de Mayo de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	12 a 16			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Poliza: 895-45-994000004105 Anexo: 0 CERTIFICADO: No.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12 a 16			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	12			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	12			Desde: 08/06/2017 hasta 08/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	12			Esta conforme

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	12			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	16			El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la Aseguradora que la Póliza No. 895-45-99400004105, se encuentra debidamente recaudada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx">https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx</a> c. Hora de la consulta: 10:29 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): (Sin embargo se llamara a la compañía, en razón a que por internet no se pudo confirmar).
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43			El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39			GNG INGENIERIA S.A.S., firma su Revisor Fiscal, Jesus Pancrancio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	8 a 10			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-097717 ATL vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5, 23 y 24			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	30			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta, en razón a que los numerales 3, 7 y 11 allegados con su propuesta, no son literalmente iguales a los establecidos en la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente no diligenció correctamente el formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", los numerales 3, 7 y 11 no son literalmente iguales a los establecidos en la presente convocatoria. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original, radicado en la entidad con el No. 120171000023994 de fecha: 05/07/2017, ajusta la carta de presentación de propuesta, la cual está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 GNG INGENIERIA S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER - CPT 038

INTEGRANTES:

- 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (40%)
- 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (40%)
- 3) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. No. 80.821.159 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 25			El proponente allega los certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas que integran el Consorcio Inter-CPT 038.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6, 11 y 17			Los certificados fueron expedidos con fechas: 11, 16 y 31 de Mayo de 2017. (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7, 13, 19 y 26			El objeto social de las empresas que conforman el Consorcio Inter-CPT 038 guardan relación con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9, 15, 22 y 26			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representante Legales de las empresas que conforman el Consorcio Inter - CPT 038. Toda vez que se encuentran debidamente facultados, y existe además, autorización por parte de la Junta Directiva de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., hacia su representante legal para conformar el consorcio y presentar propuesta técnica y económica por cualquier cuantía y si se es favorecido con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades como su representante.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan restricciones ni limitaciones vigentes a los representantes legales respecto de la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6, 11, 17 y 29			<b>CONSORCIO INTER-CPT 038:</b> Carrera 13 No. 93 - 67, Oficina 301, Bogotá D.C., Integrado por: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (40%); Bogotá D.C.; 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (40%); Combita (Boyaca). 3) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%); Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6, 7, 12 y 18			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1: Creada por Escritura Pública del 14/11/1974, inscrita el 29/11/1974; 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5: Creada por Escritura Pública del 04/02/1997, inscrita el 14/02/1997, y 3) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2: Creada por Documento Privado de Junta de Socios del 03/02/2009, inscrita el 05/02/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7, 12 y 19			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Término de duración: Hasta el 27 de Septiembre de 2100; 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. Término de duración: Indefinido, y 3) INNOBRAS LTDA., Término de duración: Hasta el 03 de Febrero de 2024.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 y 23			1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A., Revisor Fiscal: Luis Orlando Ramirez Ramirez, C.C. No. 14220231, T.P. No.45592-T; 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S., Revisor Fiscal: Hugo Fernando Suarez Figueroa, C.C. No. 7169637, T.P. No. 79365T, y 3) INNOBRAS LTDA., No registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	28 y 29			El proponente allega documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 y 29			Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	28			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	26			<b>CONSORCIO INTER-CPT 038</b>

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	29			CONSORCIO INTER-CPT 038 RLP: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. No. 80.821.159 expedida en Bogotá D.C. RLS: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS, C.C. No. 80.412.013 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6, 11 y 17			CONSORCIO INTER-CPT 038: Carrera 13 No. 93 - 67, Oficina 301, Bogotá D.C., Integrado por: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1: Carrera 18 No. 116 - 24, Bogotá D.C. 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5: Kilometro 2.5, Vía Tunja - Paipa, Condominio Campestre El Lago, C. 32, Combita (Boyaca). 3) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2: Carrera 13 No. 93 - 67, Oficina 301, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	29			CONSORCIO INTER-CPT 038: Carrera 13 No. 93 - 67, Oficina 301, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28			Se han constituido en consorcio para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta y responder por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28			Los integrantes del Consorcio manifiestan que la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28			CONSORCIO INTER-CPT 038: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (40%); 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (40%) y 3) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 26			Los documentos se encuentran aportados con la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	26			La Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., mediante Acta No. 925 de Junta Directiva, del 05 de Junio de 2017, faculta al representante legal de dicha empresa para para conformar el consorcio y presentar propuesta técnica y económica por cualquier cuantía y si se es favorecido con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades como su representante.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32			Representante Legal Consorcio: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. No. 80.821.159 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35 a 37			No se registran antecedentes de tipo fiscal, tanto las empresas como sus respectivos representantes legales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 a 37			Certificados expedidos los días 09 de Mayo y 02 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	39 a 44			No se registran antecedentes de tipo disciplinario, tanto las empresas como sus respectivos representantes legales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 a 44			Certificados expedidos los días 09 y 31 de Mayo de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	46 a 48			Certificados expedidos el 09 y 31 de Mayo de 2017, donde consta que No registran antecedentes de tipo judicial ni asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	50 a 54			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101068367 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	50			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	50			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	50			Desde: 08/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	50			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	50			CONSORCIO INTER-CPT 038: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. NIT. No. 860041968-1. (40%); 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. NIT. No. 820000836-5. (40%) y 3) INNOBRAS LTDA. NIT. No. 900265962-2. (20%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que verificada la propuesta en su totalidad el documento en mención no fue allegado. Es de anotar que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente no aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado: 120171000024127 y fecha 06/07/2017, se allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Esta conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 03:33 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 a 58			El proponente aporta los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	64 y 65			Así lo manifiestan en sus certificaciones, por un lado la revisora fiscal de la empresa INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. y por otro el representante legal de la empresa INNOBRAS LTDA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	60			Así lo manifiesta en su certificación el revisor fiscal de la empresa COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	60, 64 y 65			El proponente allega las certificaciones donde consta el cumplimiento de este requisito, así: CONSORCIO INTER-CPT 038: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT: Certificado suscrito por el Revisor Fiscal; 2) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: Certificado suscrito por el Revisor Fiscal y 3) INNOBRAS LTDA.: Certificado suscrito por el Representante Legal.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	68 y 69		La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-174588 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	71		El Revisor Fiscal de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., certifica que es una Sociedad Anónima de Carácter Cerrado y No corresponde a lo señalado en el Art. 5° del Decreto 679 de 1994.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 39 a 44		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	111 y 112		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO INTER-CPT 038**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10			Certificado expedido con fecha: 02 de Junio de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			El objeto de CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			... Celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que en ningún caso requiera de autorización previa para celebrar estos actos...
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Carrera 49 No. 75 - 58, Barranquilla (Atlántico).
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Creada mediante E.P. del 17/02/1993, Inscrita el 08/03/1993.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Término de duración es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Revisor Fiscal: Alexis de Jesus Lechuga Martinez, C.C. No. 7.451.810 y T.P. No. 5554-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6		REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, CC: 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14 y 15		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14 y 15		Certificados expedidos el día 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18		Certificados expedidos el 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	20		El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 02 de Junio de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23		Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Poliza: CU036286 No. CERTIFICADO: CU053824 Anexo: 0

<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22 a 25		
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	23		Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	23		Desde: 08/06/2017 hasta 16/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	23		Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 12/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 04:29 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): (Sin embargo se llamara a la compañía, en razón a que por internet no se pudo confirmar).
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27		El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29		La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6, firma su Revisor Fiscal, Alexis de Jesus Lechuga Martinez, C.C. No. 7.451.810 y T.P. No. 5554-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 8		La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-05667 ATL vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 17 y 18		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	149 y 150			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S", se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 11			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado expedido con fecha: 06 de Junio de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			El objeto de EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre...
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5.: Avenida 19 No. 118 - 95, Oficina 516, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5.: Creada mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 11/07/2011, Inscrita el 19/08/2011.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5.: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5.: No registra Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19		REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, CC: 41.659.878 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 y 25		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 y 25		Certificados expedidos el día 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 22		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22		Certificados expedidos el 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			El proponente no allega certificado. Sin embargo el evaluador jurídico verifico en la pagina web de la policia nacional y se constata que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 15 de Junio de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	13			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101068332 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	13			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	13			Desde: 08/06/2017 hasta 20/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	13			Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	13			EPM INGENIERIA S.A.S. NIT. 900471297-5.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Toda vez que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con el radicado: 120171000024047 de fecha 05/07/2017, aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:58 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	15			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Representante legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	15			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Representante Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 a 6			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniera Civil, Sra. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 00000-17227 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	4		Si bien el proponente anoto correctamente el número de meses establecidos para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, es preciso señalarle que anotó de manera adicional información errada que no corresponde a los términos de Referencia. En ese sentido, se le requiere para que de conformidad a los mismos, diligencie nuevamente el Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suprimiendo la información que esta demás.	SUBSANÓ Se observa exceso de información errada que no corresponde a lo establecido en el modelo publicado en la presente convocatoria. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con el radicado: 120171000024047 de fecha 05/07/2017, ajusta la carta de Presentación de la Propuesta de conformidad a los Términos de Referencia.
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 21 y 22			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	33			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 07 EPM INGENIERIA S.A.S.</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.</b>



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, C.C. No. 437.739 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 17			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado expedido con fecha: 05 de Junio de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 12			El objeto de EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			12) Celebrar cualquier tipo de actos y contratos sin limitación alguna.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1.: Calle 87 No. 15 - 23, Oficina 201, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1.: Creada mediante E.P. del 19/09/1981, inscrita el 30/09/1981.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1.: Término de duración es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1.: Revisor Fiscal Sr. ABEL BLANCO BUITRAGO, C.C. No. 19343591. T.P. No. 15173-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	5 a 7			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19			REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, CC: 437.739 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			Certificado expedido el día 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23 y 24			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el 07 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26			El proponente allega certificado donde se constata que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 07 de Junio de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostilla, según el caso.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	28 a 32			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 21-45-101221226 Anexo: 0

<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28 a 32		
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$26,604,349.00)</b>	CUMPLE	28		Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	28		Desde: 08/06/2017 hasta 18/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	28		Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28		EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> c. Hora de la consulta: 03:34 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34		El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39		La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Representante legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Representante Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	36 y 37		La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER, C.C. 437.739 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 00000-16498 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	7		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6, 23 y 24		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	46 y 47			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. "EUCO S.A.S." NIT. 860503545-1, se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. No. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 20			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado expedido con fecha: 05 de Junio de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			El objeto de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 18			2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. El Gerente no requerirá autorización previa de la Junta Directiva en ningún caso para comprometer a la sociedad. Sus facultades son ilimitadas en cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Carrera 11B No. 98 - 08, Oficina 404, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Creada mediante E.P. del 07/03/2007, inscrita el 13/03/2007.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Término de duración hasta el 23 de Diciembre de 2128.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Revisor Fiscal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR, C.C. No. 7536836. T.P. No. 28643-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10		REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. No. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24		Certificado expedido el día 23 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 27		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27		Certificados expedidos el 15 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29		El proponente allega certificado donde se constata que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 03 de Marzo de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	91 a 94		Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA Póliza: CU052043 Certificado: CU084616 Anexo: 0

<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	91 a 94		
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$26,604,349.00)</b>	CUMPLE	91		Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	91		Desde: 08/06/2017 hasta 23/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	91		Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	91		MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	92		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 12/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.confianza.com.co/">https://www.confianza.com.co/</a> c. Hora de la consulta: 02:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22		El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	31		
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR, C.C. No. 7536836. T.P. No. 28643-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 8		La oferta es abonada por la Ingeniera Civil ISABEL AMPARO VELEZ GARCÍA, C.C. No. 43.547.430 de Medellín, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-56647 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	41		El Revisor Fiscal de la Empresa Proponente: Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR, C.C. No. 7536836. T.P. No. 28643-T. Certifica que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., NIT. 900139110-5, es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5, 26 y 27		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	38 y 39			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS).	NO CUMPLE	4 a 6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En razón a que los numerales 3, 7 y 10 no son literalmente iguales a los publicados en el formato de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	Se observa que los numeral 3, 7 y 10 no son literalmente iguales a los contenidos en el formato publicado en la presente Convocatoria. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024081 de fecha: 06/07/2017, allega el formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corregido conforme a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 09 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5, se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. TODA VEZ QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.</b>

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERDESARROLLO

INTEGRANTES:

JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874

ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 a 24			ARM CONSULTING LTDA NIT. 822007239-7
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	22			16/05/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23			El R/L., de ARM CONSULTING LTDA, presenta autorización de fecha 7 de Junio de 2017, por parte de la Junta de Socios para poder actuar en nombre de la sociedad en la presente convocatoria.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	25 y 26			La junta de socios de la sociedad ARM CONSULTING LTDA., integrante del consorcio autoriza y da facultades Plenas y Suficientes al Representante Legal para participar en la convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22			CASTILLA LA NUEVA - VILLAVICENCIO - COLOMBIA
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			9 DE MARZO DE 2004
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22			27 DE FEBRERO DE 2034
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			Principal: JESUS ANTONIO ZAMBRANO C.C.17309126 - TP. 12921-T Suplente: EMMA CATALINA PIZA ROSAS C.C. 52499361 - TP. 123137-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	18			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874 ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO INTERDESARROLLO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			R/L. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	18			BOGOTA Y VILLAVICENCIO.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			BOGOTA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C.79.785.874-50% ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7 - 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 - 20 a 26			

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	18			La junta de socios de la sociedad ARM CONSULTING LTDA., integrante del consorcio autoriza y da facultades Plenas y Suficientes al Representante Legal para participar en la convocatoria.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	18			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ C.C. 79.628.005
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	37 - 38			Certificados expedidos el día 12/05/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 - 38			Certificados expedidos el día 12/05/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 - 40			Certificados expedidos el día 12/05/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 - 40			Certificados expedidos el día 12/05/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35 - 39			Certificados expedidos el día 12/05/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	31	En el numeral 2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la convocatoria que contempla: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares." En observancia a lo arriba señalado, se requiere al proponente, para que aporte la póliza que cubra la garantía de la seriedad con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia en su numeral 2.1.9. Es decir, que sea en favor de entidades particulares.	SUBSANÓ	Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Póliza: GU124305 Anexo: 0 El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 06/07/2017, se observa que allega alcance a la póliza en la cual se cumple con lo indicado. Está conforme.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	31			Valor Asegurado: \$26.604.349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (8 de Junio de 2017)	CUMPLE	31			08/06/2017 a 15/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ	No aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 06/07/2017, se observa que allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/07/2017. b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 01:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. 13/06/2017
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 - 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad JESUS ANTONIO FORERO ZAMBRANO C.C. 17.309.126 - TP. 12921-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 - 29			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural el sr. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, donde se verifique si este es aplicable a él.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 06/07/2017, se observa que allega la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Está conforme.
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10 a 15			JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874 y el R/P. de ARM CONSULTING LTDA. NIT. 822007239-7 Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017.
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil y certificado COPNIA. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE en fecha 13/06/2017
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				

<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>DIEZ (10) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	<b>CUMPLE</b>	7			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	<b>CUMPLE</b>	6 - 36 y 40			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	<b>NO CUMPLE</b>	44	Verificado el formato 7 Declaración Juramentada de Inexistencia de conflicto de Interés de la propuesta, se evidenció que el mismo no cumple, ya que numerales 4 y 6 su contenido no coincide con el referido formato de los términos de referencia, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los términos de referencia y lo deberán suscribir todos los integrantes del consorcio.	<b>NO SUBSANÓ</b>	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 06/07/2017, se observa que allega el Formato 7 corregido en cuanto a su contenido literal de los numerales 4 y 6. Sin embargo no lo suscriben todos los miembros que integran el Consorcio, muy a pesar de haberseles hecho tal requerimiento. Así las cosas, se tiene que no subsano lo indicado. No está conforme.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	<b>NO CUMPLE</b>	5 a 7	Verificado el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta, se evidenció que la misma no cumple, ya que numerales 3, 7, 10 y 11, en su contenido literal no coinciden con el referido formato de los términos de referencia, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los mismos.	<b>SUBSANÓ</b>	El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico de fecha 06/07/2017, se observa que allega la respectiva Carta de Presentación de la Propuesta ajustada a los Términos de Referencia. Está conforme.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>			
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10 CONSORCIO INTERDESARROLLO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO NO SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA. NIT. 800252997-0.

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO FRANCISCO DIAGO BETTIN, CC: 9.083.091 expedida en Cartagena -Bolívar.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 16			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 16			05/06/2017 Y 15/05/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8/09/2012			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 - 14			ALVARO FRANCISCO DIAGO BETTIN, CC: 9.083.091
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22			BOGOTA D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8-nov			17 de enero de 1994
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				22 de Diciembre de 2073.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE - C.C. 6.867.594
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N/A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A.				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A.				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A.				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			ALVARO FRANCISCO DIAGO BETTIN, CC: 9.083.091
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 y 25			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 y 25			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27 y 28			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 y 28			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	30			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 02/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36			<b>Aseguradora:</b> CONFIANZA <b>Poliza:</b> 31 CU087110 31 CU137315 <b>Certificado:</b> <b>Anexo:</b>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	36			<b>Valor Asegurado:</b> \$26.604.350.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (8 de Junio de 2017)	CUMPLE	36			08/06/2017 a 15/10/2017

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	37			Aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> c. Hora de la consulta: 4:32 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. 13/06/2017
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad SERVINC LTDA.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			ALVARO FRANCISCO DIAGO BETTIN, R/L DE LA SOCIEDAD: INGENIERO CIVIL. Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017.
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				La oferta es presentada por el representante legal de la sociedad quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 - 27 y 28			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	133		
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 SERVINC LTDA, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PILOTO 3.2

INTEGRANTES:

RM INGENIEROS S.A.S., NIT: 900345967-2; (50%) Persona Jurídica.  
JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO., C.C. No. 79.134.525 expedida en Fontibon (Cundinamarca); (50%) Persona Natural.

REPRESENTANTE LEGAL: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, CC: 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 22			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa que integra el CONSORCIO PILOTO 3.2
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			Certificado expedido con fecha: 28 de Mayo de 2017. (Vigente).
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			El objeto de la empresa que integra el consorcio guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			Esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan restricciones ni limitaciones vigentes.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			RM INGENIEROS S.A.S.: Calle 53 A No. 16 - 36 Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			RM INGENIEROS S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 09/03/2010, Inscrita el 10/03/2010.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			RM INGENIEROS S.A.S.: Término de duración Hasta el 09 de Marzo de 2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				RM INGENIEROS S.A.S.: No registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	23 y 24			El proponente allega documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 y 24			Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	23			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23			CONSORCIO PILOTO 3.2
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			RLP: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, C.C.No. 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C. RPS: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.737.691 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	24			CONSORCIO PILOTO 3.2: Calle 53 A No. 16-36, Bogotá D.C. 1) RM INGENIEROS S.A.S.: Calle 53 A No. 16-36, Bogotá D.C. 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO: Calle 49 A No. 46 - 73, La Campiña, Villavicencio - Meta.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			CONSORCIO PILOTO 3.2: Calle 53 A No. 16-36, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23			Se han constituido en consorcio para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta conjunta y responder solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio.

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			Los integrantes del Consorcio manifiestan que responderán solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23			<b>CONSORCIO PILOTO 3.2:</b> 1) RM INGENIEROS S.A.S.: (50%). 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO: (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6, 7 y 14 a 22			Los documentos se encuentran aportados con la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			REPRESENTANTE LEGAL: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, CC: 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 y 26			El proponente allega certificados de los señores: José Ivan Rodríguez Medrano, C.C. 79.737.691 y Jorge Adelmo Díaz Sarmiento expedidos el día 30/05/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina de la entidad por los demás datos que integran la figura consorcial (NIT de la persona jurídica y Cedula del representante legal del consorcio) concluyendo que no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 y 26			Certificados expedidos el día 30 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27 y 28			El proponente allega certificados del señor: Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, C.C. 79.134.525 y la Empresa RM INGENIEROS S.A.S., expedidos el día 14 y 30 de Mayo de 2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina de la entidad por los demás datos que integran la figura consorcial (cédula del otro integrante del consorcio y Cedula del representante legal del consorcio) concluyendo que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 y 28			Certificados expedidos los días 14 y 30 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29 y 30			Según certificado verificado, no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos los días 14 y 30 de mayo de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	32 a 33			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 33-45-101066470 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	32			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	32			Desde: 08/06/2017 hasta 18/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	32			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	32			CONSORCIO PILOTO 3.2: RM INGENIEROS S.A.S., NIT: 900345967-2; (50%). JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO., C.C. No. 79.134.525 expedida en Fontibon (Cundinamarca); (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	33			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 05:26 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 y 37			El proponente aporta los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 y 39			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito y la persona natural también.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39			Así lo manifiesta en su certificación la persona natural Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, C.C. No. 79.134.525 expedida en Bogotá D.C.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 y 39			Así lo hacen constar en sus certificaciones los integrantes del Consorcio.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte planilla de pago aportes a la Seguridad Social, mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del Sr. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. 79.134.525.	SUBSANÓ  la persona natural Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, no aporó la planilla. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado 120171000024138 de fecha: 06/07/2017, allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre. Está conforme.
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	8 y 10			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-294438 CND vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Es un consorcio integrado por una S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>DIEZ (10) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 27 y 28			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	NO CUMPLE	41	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato 7 "Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés". Toda vez que se evidencia la ausencia de la firma del representante legal del CONSORCIO PILOTO 3.2 (Sr. Eduar Fabian Chavarro Aguilar, C.C. No. 1.033.742.757 de Bogotá D.C.) y este documento lo deben firmar todos los integrantes del consorcio.	SUBSANÓ	El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio, pero no por el Representante Legal de la misma. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado 120171000024138 de fecha: 06/07/2017, allega el Formato 7, debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Está conforme.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				

1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO PILOTO 3.2**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER-ERIC VICTOR GASTON LALOUM, CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. 305424

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	12	Se requiere al proponente para que de conformidad a los <b>Términos de Referencia, allegue Certificado de Existencia y Representación Legal mas actualizado. En razón a que no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</b>	SUBSANÓ	Certificado expedido con fecha: 03 de Mayo de 2017. (Desactualizado). El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 05/07/2017, presenta el certificado de existencia y representación legal actualizado, de fecha: 20/06/2017. Está conforme.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			El objeto de GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			A) Celebrar los contratos... y en general realizar los actos y celebrar los contratos necesarios o convenientes al desarrollo del objeto social.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9: Carrera 19 No. 166 - 53, Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9: Creada mediante E.P. del 18/10/1972, inscrita el 26/10/1972.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9: Término de duración hasta el 31 de Diciembre de 2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9: Revisor Fiscal Sra. NELLY ROCIO PULIDO MARTINEZ, C.C. No. 1.121.854.557, T.P. No. 175437-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10		REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER-ERIC VICTOR GASTON LALLOUM, CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. 305424 expedida por Migración Colombia.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19		Certificado expedido el día 18 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 22		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22		Certificados expedidos el 15 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	24		El proponente allega certificado donde se constata que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 15 de Mayo de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	58 a 62		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 15-45-101081701 Anexo: 0

<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	58 a 62		
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$26,604,349.00)</b>	CUMPLE	58		Valor Asegurado: \$26,604,349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	58		Desde: 08/06/2017 hasta 15/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	58		Esta conforme
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	58		GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	62		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 16/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> c. Hora de la consulta: 11:34 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	17		El proponente aporta el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sra. NELLY ROCIO PULIDO MARTINEZ, C.C. No. 1.121.854.557, T.P. No. 175437-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 8		La oferta es abonada por la Ingeniera Civil DIANA PATRICIA GIL LOPEZ, C.C. No. 40.046.492 de Tunja (Boyacá), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 15202-090781 BYC vigente según certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	30		El Revisor Fiscal de la Empresa Proponente: Sra. NELLY ROCIO PULIDO MARTINEZ, C.C. No. 1.121.854.557, T.P. No. 175437-T. Certifica que GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9, es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5		
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4, 21 y 22		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	54			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)A88:G89A89:G89D89A86:G89	NO CUMPLE	3 a 5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En razón a que el numeral (4) repite con el contenido del numeral (3). Es decir, no es literalmente igual en su contenido al publicado en el formato de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	Se observa que el numeral (4) repite el contenido del numeral (3). Es decir, no es literalmente igual en su contenido al publicado en el formato de la presente convocatoria. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 05/07/2017, ajusta la carta de presentación de la propuesta conforme a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 13 GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. NIT. 860034335-9, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. TODA VEZ QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ADH BOYACA

INTEGRANTES:

DICONSULTORIA S.A., NIT: 800003776-2; (50%) Persona Jurídica.

DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca); (50%) Persona Natural.

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 y 10			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa que integra el CONSORCIO ADH BOYACA.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado expedido con fecha: 30 de Mayo de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			El objeto de la empresa que integra el consorcio guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			7) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requiera para el ejercicio del objeto social, dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y facultado por la Junta Directiva para aquellos casos determinados en las funciones de la Junta Directiva, o por el presidente de la sociedad en los eventos aquí contemplado...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9			PRESENTA LIMITACIONES, así: Funciones de la Junta Directiva, entre otras: 13) Autorizar previamente al Gerente para constituir hipoteca, prendas o anticresis sobre bienes sociales cualquiera que sea su cuantía y finalidad, y para celebrar contratos y ejecutar actos, cuya cuantía sea o exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia... SIN EMBARGO, por Acta de Junta de Socios del 31/05/2017, se decidió por unanimidad de los socios principales, otorgar facultades especiales al Representante Legal para conformar con Diego Ignacio Arenas el CONSORCIO ADH BOYACA, con una participación de DICONSULTORIA S.A., del 50% y para presentar la propuesta técnica y propuesta económica de la convocatoria PAF-ATF-I-038-2017..., firmar los contratos que se deriven de este concurso, hasta por los montos estipulados los terminos de referencia. Igualmente lo autoriza para actuar como Representante Legal del Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			DICONSULTORIA S.A.: Calle 49 No. 8A - N100, CALI (VALLE DEL CAUCA).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			DICONSULTORIA S.A.: Creada mediante E.P., del 24/03/1987, inscrita el 07/04/1987.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			DICONSULTORIA S.A.: Término de duración INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10			DICONSULTORIA S.A.: Revisor Fiscal: Julian Andres Rodríguez Prado, C.C. No. 14.651.660 y T.P. No. 104106-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 a 8A			El proponente allega documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 8A			Así se observa en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO ADH BOYACA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	8	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, corrija la Cédula del Representante Legal Principal del CONSORCIO ADH BOYACA, Sr. DIEGO IGNACIO ARENAS, la cual está escrita erradamente en el documento de Constitución Consorcial.	SUBSANÓ	RLP: DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C.No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca). RPS: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 16.715.628 expedida en Cali (Valle del Cauca). El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado No. 120171000024118 de fecha 06/07/2017, allega documento de constitución consorcial con el número de cédula corregido del representante legal principal. Está conforme.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7 y 9			CONSORCIO ADH BOYACA: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C. 1) DICONSULTORIA S.A.: Calle 49 No. 8A - N100, CALI (VALLE DEL CAUCA). 2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8A			CONSORCIO ADH BOYACA: Transversal 27 No. 57 - 19, Bogotá D.C.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			Se han constituido en consorcio para atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual contrato en el caso de que la entidad seleccione la oferta de este oferente plural, suscribir la liquidación del contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			Los integrantes del Consorcio manifiestan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			<b>CONSORCIO PILOTO 3.2:</b> <b>1) RM INGENIEROS S.A.S.: (50%).</b> <b>2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO: (50%).</b>
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 19			Los documentos se encuentran aportados con la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	12			Se aporta Acta de Junta de Socios del 31/05/2017, en la cual se decidió por unanimidad de los socios principales, otorgar facultades especiales al Representante Legal para conformar con Diego Ignacio Arenas el CONSORCIO ADH BOYACA, con una participación de DICONULTORIA S.A., del 50% y para presentar la propuesta técnica y propuesta económica de la convocatoria PAF-ATF-I-038-2017...., firmar los contratos que se deriven de este concurso, hasta por los montos estipulados los terminos de referencia. Igualmente lo autoriza para actuar como Representante Legal del Consorcio.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO IGNACIO ARENAS, CC: 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina de la entidad por los integrantes de la figura consorcial (NIT de la persona jurídica y Cedula de las personas naturales) concluyendo que no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 14 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico verifico en la pagina de la entidad por los integrantes de la figura consorcial (NIT de la persona jurídica y Cedula de las personas naturales) concluyendo que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos el 14 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico verificó en la página de la entidad y se evidencia que no se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 14 de Junio de 2017.
<b>8. APODERADOS</b>					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21 a 24			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Póliza: CBO-100000520 Anexo: 0 CERTIFICADO: 130002249
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21 a 24			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	21			Valor Asegurado: \$26,604,349.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21			Desde: 08/06/2017 hasta 08/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	21			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			CONSORCIO ADH BOYACA: DICONSULTORIA S.A., NIT: 800003776-2; (50%). DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca); (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			El proponente aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/http://190.248.14.238/">http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/http://190.248.14.238/</a> c. Hora de la consulta: 02:31 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 y 27			El proponente aporta los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	28A y 29			La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito y la persona natural también.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 y 39			Así lo hacen constar en sus certificaciones los integrantes del Consorcio: 1) DICONSULTORIA S.A., firma su Revisor Fiscal, Julian Andrés Rodríguez Prado, C.C. No. 14.651.660 y T.P. No. 104106-T. 2) DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. No. 79155597 expedida en Usaquen (Cundinamarca).
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30A a 35			la persona natural Diego Ignacio Arenas, aporato la planilla donde el cumplimiento de este requisito.
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14 a 16			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-20609 CND vigente según certificado COPNIA.

15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	36A		El Revisor Fiscal de la Empresa DICONSULTORIA S.A., Sr. Julian Andrés Rodríguez Prado, C.C. No. 14.651.660 y T.P. No. 104106-T., Certifica que es una Sociedad Anónima Colombiana Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	90 y 91		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**  
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO ADH BOYACA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

\_\_\_\_\_



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ - C.C. 93.367.324

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: N/A.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N/A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ - C.C. 93.367.324
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15			Certificados expedidos el día 07/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificados expedidos el día 07/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17			Certificados expedidos el día 07/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17			Certificados expedidos el día 07/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19			Certificados expedidos el día 07/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017. No se registran antecedentes.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	62			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 15-45-101081949 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	62			seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	62			Valor Asegurado: \$26.604.349.00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (8 de Junio de 2017)	CUMPLE	62			08/06/2017 a 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	62			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	62			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ	No aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado: 120171000024111 y fecha 06/07/2017, allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> c. Hora de la consulta: 6:35 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. 13/06/2017
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	22	Si bien es cierto el proponente aporta un comprobante de transacción de pago de la planilla No. 2317574663, en este no se puede identificar que dicho pago sea a cargo del proponente persona natural. En razón a lo anterior se requiere al proponente a aportar la planilla que permita verificar el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, donde se verifique si este es aplicable a él.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado: 120171000024111 y fecha 06/07/2017, allega la planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior. Está conforme.
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ - C.C. 93.367.324, INGENIERO CIVIL. Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 13/06/2017.
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				La oferta es presentada por la persona natural quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil y certificado COPNIA.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 y 17			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	CUMPLE	3 y 58		
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO			
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ - C.C. 93.367.324, se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.</b>

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAMA - ARG

INTEGRANTES:

GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1  
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG NIT. 900008687-0

REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA AMADOR BAQUIRO C.C. 52.830.053

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 28			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18 a 28			19/05/2017 - 06/06/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 - 23			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 - 25			El R/L., de GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., presenta autorización de fecha 6 de Junio de 2017, por parte de la Junta de Socios para poder actuar en nombre de la sociedad en la presente convocatoria.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	29 y 30			La junta de socios de la sociedad GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., integrante del consorcio autoriza y da facultades Plenas y Suficientes al Representante Legal para participar en la convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 - 21			BOGOTA D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			22 DE FEBRERO DE 2005 y 4 DE MARZO 2004.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 y 23			INDEFINIDO y 23 DE FEBRERO DE 2024.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	27			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. CELSO EGIDIO MORENO TORRES C.C. 19118414.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	15 -16			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1 R/L. ANA CAROLINA GALAN JIMENEZ C.C. 52862258 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG NIT. 900008687-0 R/L. NATALIA AMADOR BAQUIRO C.C. 52830053
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	15			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			CONSORCIO INTERDESARROLLO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			R/L. NATALIA AMADOR BAQUIRO C.C. 52830053
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			BOGOTA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15 - 16			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1 - 50% INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900008687-0 - 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 28			

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	18			La junta de socios de la sociedad GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., integrante del consorcio autoriza y da facultades Plenas y Suficientes a la Representante Legal para participar en la convocatoria.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No presentan reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10 - 12			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 830136490-1 R/L. ANA CAROLINA GALAN JIMENEZ C.C. 52862258 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG NIT. 900008687-0 R/L. NATALIA AMADOR BAQUIRO C.C. 52830053
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41 a 43			Certificados expedidos el día 18/05/2017 y 31/05/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 a 43			Certificados expedidos el día 18/05/2017 y 31/05/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 a 40			Certificados expedidos el día 18/05/2017 y 31/05/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 40			Certificados expedidos el día 18/05/2017 y 31/05/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	44 y 45			Certificados expedidos el día 18/05/2017 y 31/05/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	140			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 33-45-101066673 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	140			seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	140			Valor Asegurado: \$26.604.349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (8 de Junio de 2017)	CUMPLE	140			08/06/2017 a 15/10/2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	140			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	140			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	No aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado: 120171000024146 y fecha 06/07/2017, allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/16/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> c. Hora de la consulta: 11:17 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No presentan reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	6 Y 11			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48			Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. CELSO MORENO TORRES C.C. 19.118.414 - TP. 17421-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	47			Certificación suscrita por la R/L. de la sociedad INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES ARG S.A.S.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	47 Y 48			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10 a 15			LA R/L. DEL CONSORCIO NATALIA AMADOR BAQUIRO, SE ACREDITA COMO INGENIERA CIVIL Y APORTA LOS SOPORTES QUE ASI LO DEMUESTRAN.
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					

El plazo general del Contrato es de <b>DIEZ (10) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	<b>CUMPLE</b>	4			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	<b>CUMPLE</b>	3 - 36 y 40			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	<b>CUMPLE</b>	3 -58 - 59			
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	<b>CUMPLE</b>	2 a 4			

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>			
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 16 CONSORCIO GAMA - ARG**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17

NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO C.C. 19.123.324

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	20			5/06/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20			BOGOTA D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20			16 DE ENERO DE 1986
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			MIRIAN DEL SOCORRO AROS GARZON C.C.41718201
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	3			FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO C.C. 19.123.324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 15/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14			Certificados expedidos el día 05/06/2017 y 15/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 - 16			Certificados expedidos el día 05/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 - 16			Certificados expedidos el día 05/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35 - 39			Certificados expedidos el día 15/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No se registran antecedentes.
<b>8. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-994000007760 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$26.604.349.00)</b>	CUMPLE	21			Valor Asegurado: \$26.604.349.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(8 de Junio de 2017)</b>	CUMPLE	21			08/06/2017 a 30/10/2017

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	21			Esta conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx">https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx</a> c. Hora de la consulta: 3:32 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se verifica en la página web COMPLIANCE el día 15/06/2017. No presentan reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	5			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	5			CERTIFICACION SUSCRITA POR LA REVISORA FISCAL LA SR. MIRIAN DEL SOCORRO AROS GARZON
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 y 4			FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO C.C. 19.123.324 R/P. de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., SE ACREDITA COMO INGENIERO CIVIL. Se verifica en la página web COMPLIANCE el día 13/06/2017.
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 - 15 y 16			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					

<p>manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b></p>	NO CUMPLE	6	Verificado el formato 7 Declaración Juramentada de Inexistencia de conflicto de Interés de la propuesta, se evidenció que el mismo no cumple, ya que sus numerales 3, 4, 5 y 6 no coinciden con el referido formato de los términos de referencia, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los mismos.	NO SUBSANO	El proponente, muy a pesar de haberse hecho requerimiento sobre el asunto en mención y vencido el plazo para subsanar, éste no allegó subsanción del Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 17 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1, se concluye que el mismo <b>NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO NO SUBSANO EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.</b>



## OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO JIU 2017.

## INTEGRANTES:

JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7 - 40%  
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S.-INCO-S.A.S. NIT. 820004462-2 - 30%  
JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791 - 30%

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA C.C. 79.578.014

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 27			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S.-INCO-S.A.S. NIT. 820004462-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 27			19/05/2017 y 10/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 - 12 - 23 - 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 - 26			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. R/L. ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C.63484572 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S.-INCO-S.A.S. R/L. OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA C.C.37270026
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 22			BOGOTA D.C. y TUNJA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20			9 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y 20 DE FEBRERO DE 2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	4 - 5 - 6 y 7			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 - 8 - 20 - 28			JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S.-INCO-S.A.S. NIT. 820004462-2 JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4 y 5			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA C.C. 79.578.014
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7			JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791 Carrera 55 # 40a-20 Ofc. 904 MEDELLIN.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 - 5 - 6 y 7			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7 - 40% GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S.-INCO-S.A.S. NIT. 820004462-2 - 30% JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791 - 30%

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 36		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No se registran antecedentes.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 - 2 y 3		
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A	28		JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 20		JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. R/L. ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C.63484572 GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S.-INCO-S.A.S. R/L. OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA C.C.37270026
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14		Certificados expedidos el día 16/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No se registran antecedentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14		Certificados expedidos el día 16/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 - 16		Certificados expedidos el día 16/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No se registran antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 - 16		Certificados expedidos el día 16/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No se registran antecedentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35 - 39		Certificados expedidos el día 16/06/2017. Y se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No se registran antecedentes.
<b>8. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	61			Aseguradora: SEGUROS del estado Poliza: 11-45-101068471 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	61			seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$26,604,349.00)	CUMPLE	61			Valor Asegurado: \$26.604.349.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (8 de Junio de 2017)	CUMPLE	61			08/06/2017 a 25/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	61			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	61			CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017: JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900053895-7 (40%). GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S.-INCO-S.A.S. NIT. 820004462-2 (30%). JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791 (30%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ No aporta el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. El proponente a través de documento de Subsanación presentado mediante correo electrónico de fecha 30 de Junio de 2017 subsanó este requerimiento. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> c. Hora de la consulta: 7:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se verifica en la pagina web COMPLIANCE el día 16/06/2017. No presentan reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.
<b>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9 - 21 - 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	37 - 44			Las personas jurídicas integrantes del consorcio lo certifican mediante certificación suscrita por cada uno de sus representantes.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	37 - 44 - 57		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES de los términos de referencia, indica que las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada en la que indique en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal se encuentra dicha persona natural. Así las cosas, se requiere al integrante del consorcio JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR, para que aclare este aspecto, indicando en cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable, además señalar el cumplimiento de los mismos y señalar si tiene personal a su cargo. (según corresponda).	SUBSANÓ El proponente a través de documento de Subsanación presentado mediante correo electrónico de fecha 30 de Junio de 2017 subsanó este requerimiento, Se evidencia que ajusto la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y aporta planilla de pago, está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 y 4			JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR C.C. 19.300.791, se acredita como ingeniero civil y quien representa el consorcio el sr. MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA C.C. 79.578.014, abona la oferta a la Ingeniera Civil OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA quien aporta los soportes respectivos.
<b>14. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3			Quien representa el consorcio el sr. MIGUEL ARTURO RANGEL HERRERA C.C. 79.578.014, abona la oferta a la Ingeniera Civil OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA quien aporta los soportes respectivos.
<b>15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					

El plazo general del Contrato es de <b>DIEZ (10) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	<b>CUMPLE</b>	3			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	<b>CUMPLE</b>	2			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	<b>CUMPLE</b>	99 y 100			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del Consorcio.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	<b>CUMPLE</b>	5 a 7	Verificado el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta, se evidenció que la misma no cumple, ya que numerales 3, 7, 10 y 11 su contenido no coincide literalmente con el referido formato de los términos de referencia, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los mismos.	<b>SUBSANÓ</b>	El proponente a través de documento de Subsanación presentado mediante correo electrónico de fecha 30 de Junio de 2017 subsanó este requerimiento, Se evidencia que ajusto la carta de presentación de la propuesta y se encuentra conforme a los Términos de Referencia.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 18 CONSORCIO ALCANTARILLADO JIU 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. POR CUANTO SUBSANÓ LOS ÍTEM ARRIBA SEÑALADOS.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15/06/2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO BCG 2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CRAING LTDA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.097.971-4</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GEPAV S.A.S</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">844.001.014-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BSV INGENIERIA S.A.S.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.142.715-8</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CRAING LTDA	GEPAV S.A.S	BSV INGENIERIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:		20-Abr-17			
Monto Carta CC:		\$ 123,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	CRAING LTDA	GEPAV S.A.S	BSV INGENIERIA S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar la carta de cupo de crédito pre aprobado en original, donde especifique que tiene una vigencia de acuerdo con los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 123,000,000	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S-EMPROYCON S.A.S</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.235.928-3</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S-EMPROYCON S.A.S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.235.928-3</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S-EMPROYCON S.A.S</b>	0	0		
Fecha Carta CC:	7-Jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 80,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	<b>EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S-EMPROYCON S.A.S</b>	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80,000,000	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>15/06/2017</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-I-038-2017</b>	Presupuesto: <b>\$ 266,043,490</b>	Municipio: <b>AQUITANIA</b>	No. Carpeta: <b>3</b>
Nombre Proponente: <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA</b>		Nit: 891.101.100-5	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>	
Integrante 1: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA		Nit 1: 891.101.100-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	0	0		
Fecha Carta CC:	26-May-17				
Monto Carta CC:	\$ 79,813,047				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 79,813,047	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GNG INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.515.117-5</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GNG INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.515.117-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERIA S.A.S.	0	0		
Fecha Carta CC:	29-Mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 79,813,047				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	GNG INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 79,813,047	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-038-2017	Presupuesto: \$ 266,043,490	Municipio: AQUITANIA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER - CPT 037		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	Nit 1: 860.041.968-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1:	
Integrante 2: INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	Nit 2: 820.000.836-5	Part. (%) 2: 40%	Int 2:	
Integrante 3: INNOBRAS LTDA	Nit 3: 900.265.962-2	Part. (%) 3: 20%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	INNOBRAS LTDA		
Fecha Carta CC:	24-May-17				
Monto Carta CC:	\$ 79,820,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	40%	20%		

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	INNOBRAS LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 79,820,000	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15/06/2017</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">6</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONCEP S.A.S.</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONCEP S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP S.A.S.	0	0		
Fecha Carta CC:	5-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 80,100,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONCEP S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80,100,000	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">7</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EMP INGENIERIAS S.A.S</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.471.297-5</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EMP INGENIERIAS S.A.S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.471.297-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EMP INGENIERIAS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	06-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 80,000,000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	EMP INGENIERIAS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80,000,000	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">8</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EDGAR URIBE Y CIA S.A.S - EUCO S.A.S</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.503.545-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EDGAR URIBE Y CIA S.A.S - EUCO S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.503.545-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S - EUCO S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	01-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 89,685,627				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S - EUCO S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 89,685,627	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/06/2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">9</span>
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MAB INGENIERIA DE VALOR S.A</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.139.110-5</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MAB INGENIERIA DE VALOR S.A</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.139.110-5</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>MAB INGENIERIA DE VALOR S.A</b>	0	0		
Fecha Carta CC:	06-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 95.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 95.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">11/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266,043,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">10</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERDESARROLLO</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE ALVARO SANCHEZ</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.785.874-6</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARM CONSULTING</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">822.007.239-9</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ	ARM CONSULTING	0		
Fecha Carta CC:	13-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 80,000,000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE ALVARO SANCHEZ	ARM CONSULTING	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80,000,000	\$ 79,813,047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/06/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">11</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SERCIOS INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800252997-0</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Natural</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SERCIOS INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800252997-0</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERCIOS INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA	0	0		
Fecha Carta CC:	07-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 80.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SERCIOS INGENIERIA Y CONSULTORES LIMITADA	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/06/2017</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">12</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PILOTO</span>				Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE BADELMO DIAZ SARMINETO</span>				Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.737.691</span>			
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RM INGENIEROS S.A.S</span>				Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.345.967-2</span>			
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>				Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>				Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>				Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
					Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>			
					Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>			
					Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>			
					Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
					Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
					Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
					Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>			
					Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>			
					Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
					Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			
					Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE BADELMO DIAZ SARMINETO	RM INGENIEROS S.A.S	0		
Fecha Carta CC:		30-may-17			
Monto Carta CC:		\$ 100.000.000			
Expedida por:		BANCO BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE BADELMO DIAZ SARMINETO	RM INGENIEROS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/06/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">13</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860034335-9</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860034335-9</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	0	0		
Fecha Carta CC:	2-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 80.000.000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 80.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">14</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ADH BOYACA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DICONULTORIA S.A.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">80000003776-2</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DIEGO IGNACIO ARENAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16715628</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DICONULTORIA S.A.	DIEGO IGNACIO ARENAS	0		
Fecha Carta CC:	5-Jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 81.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	DICONULTORIA S.A.	DIEGO IGNACIO ARENAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 81.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/07/2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">15</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">93367324</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Natural</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">93367324</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	0	0		
Fecha Carta CC:	6-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 221.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 221.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">16</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO GAMA - ARG</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<b>Tipo Proponente:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900008687-0</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830136490-1</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	0		
Fecha Carta CC:		5-Jun-17			
Monto Carta CC:		\$ 79.813.047			
Expedida por:		BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 79.813.047	\$ 79.813.047	CUMPLE

**CUMPLE:**  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">17</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860451253-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860451253-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	14-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 79.813.047				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 79.813.047	\$ 79.813.047	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/07/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-038-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 266.043.490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AQUITANIA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">18</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ALCANTARILLADO JIJ 2017</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<b>Tipo Proponente:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.053.895-7</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S - INCO S.A.S</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">820.004.462-2</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR</span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19300791-4</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S - INCO S.A.S	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR		
Fecha Carta CC:			6-Jun-17		
Monto Carta CC:			\$ 100.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%	30%	30%		

	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S - INCO S.A.S	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 79.813.047	CUMPLE

**CUMPLE:**  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	20/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO BCG 2017
Integrantes y % de Participación:	CRAING LTDA 50% - GEPAV SAS 30% - BSV INGENIERIA SAS 20%
Representante Legal:	SIGIFREDO OSPINA CASTRO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:** \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-345-002-2005. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA MANZANA II ETAPA II DE LA URBANIZACIÓN CABESTREROS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	14	9	2005
Valor (SMMLV)	\$ 46.396.360		
Tipo de Proponente:	\$ 122		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CRAING LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 73: certificación suscrita por el representante legal de la corporación COMDES, donde se evidencian los datos contractuales y certifica el total de tubería en concreto instalada 209 0.60 m de 36".

**Observaciones:**

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..*

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 015 DE 2008 INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR BOJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS FUTURAS URBANIZACIONES NUEVA ESPERANZA I, CIUDADELA CONFABOY Y LOS SAUCES II, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
3	11	2008

Valor (pesos):

\$ 365.157.129,00

Valor (SMMLV)

\$ 791

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CRAING LTDA 100%

Actividades asociadas:

 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 74 - 76: certificación suscrita por el representante legal de la corporación COMDES, donde se evidencian los datos contractuales y certifica las actividades recibidas por la interventoria, las cuales incluye la instalación de 7125,80 ml de tubería en PVC, para red de alcantarillado en diámetro de 12"

**Observaciones:**

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

**Cumple:**

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	20/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS
Integrantes y % de Participación:	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS 100%
Representante Legal:	FRANK FREDDY GALARAGA MAFIOLY

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:**

\$	266.043.490	Pesos
	361,00	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** CONTRATO No1-15-25500-207-2000 INTERVENTORIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE COLECTORES TIBANICA BOMBEO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	25	9	2010
Valor (SMMLV)	\$ 1.313.487.981		
Tipo de Proponente:	\$ 1.020		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS 40%

**Actividades asociadas:** INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

Folio 50: certificación suscrita por el director de contratación y compras de la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales.  
Folio 51-52: acta de terminación para contratos que requieren acta de liquidación suscrita por el representante legal del contratista y el interventor de la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales.  
Folio 53-56: cantidades totales de obra ejecutada suscrita por el representante legal del contratista y el interventor, donde se evidencia:  
-Instalación de tuberías rígidas de alcantarillado en concreto simple, de diámetros iguales superiores a 12": 2388.92 m  
-Instalación de tuberías rígidas de alcantarillado en concreto simple, de diámetros iguales superiores a 24": 2111.02 m

Folio 57-60: contrato suscrito por el gerente corporativo del sistema maestro y por el interventor.  
Folio 61-62: datos del contrato de interventoría suscrito por el gerente corporativo del sistema maestro y por el interventor.  
Folio 63-64: documento de conformación del consorcio

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:  
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).  
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

**Cumple:** SI

**Observación general:** El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	21/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$ 266.043.490 Pesos
	361,00 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**  
 CONTRATO DE CONSULTORIA No 015 DE 2009 UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">31</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2014</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	31	10	2014
Día	Mes	Año					
31	10	2014					
Valor (pesos):	\$ 8.771.935.772,00						
Valor (SMMLV)	\$ 7.120						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 50%						

**Actividades asociadas:**  
 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**  
 Folio 42-54: Certificación suscrita por SUPERVISOR DE CONTRATO DE CONSULTORIA 015 DE 2009 de EMPRESA PUBLICAS DE NEIVA E.S.P por medio de la cual certifica que el Consorcio ejecutó para las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA el contrato 015 de 2009 , donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y el valor ejecutado.  
 Folio 55-58: Copia del contrato de interventoria No 015/2009 suscrito por el gerente EPN, el contratista y el jefe oficina Asesora Jurídica.  
 Folio 59: acta de iniciación del contrato de interventoria, suscrito por el representante legal del contratista y el subgerente técnico y operativo interventor.  
 Folio 59-s/f: documento de conformación del consorcio.  
 Folio s/f: Actas de liquidación de cada uno de los contratos de obra, ejecutados dentro del contrato de interventoria 015 DE 2009, donde se ejecutaron las siguientes actividades:  
 Instalación de Tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12": 19392.25 ML  
 Instalación de Tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24": 9097.42 ML

Con la documentación presentada el porponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Contrato 2**

**Objeto**

Contrato de Consultoría No 066/15 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para:  
 - Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del casco urbano de Algeciras, departamento del Huila  
 - Construcción plan maestro de acueducto Fase I Municipio de Oporapa Departamento del Huila

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	7	2016

Valor (pesos):

\$ 406.528.844,00

Valor (SMMLV)

\$ 590

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

Folio S/F: Certificación, suscrita por el supervisor de la zona centro, supervisor de la zona sur y el subgerente técnico y operativo de Aguas del Huila, donde certifica la ejecución del contrato No 066/15, su fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado, como también se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de tuberías PVC de diámetros mayores o iguales a 12": 2537m

Folio S/F: Copia contrato No 066/15 suscrito por JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente y BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

Folio S/F: Otrosí al contrato No 066/15 suscrito por JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, gerente y BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

Folio S/F: Acta de liquidación de interventoría, suscrita por el representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, supervisor delegado, gerente, supervisor delegado y subgerente técnico y operativo, donde se evidencia que la empresa SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, ejecutó para AGUAS DEL HUILA S.A ESP, el contrato No 066/15, como también la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado del contrato.

Folio S/F: Copia de los contratos de obra pública No 060 y 078 suscritos por el gerente y los representantes legales del Contratista.

Folio S/F copia de las actas de recibo final de obra de los contratos, suscritas por BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, representante legal SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, representante legal Consorcio Algeciras y CARLOS UGUSTO SANDINO CANO, consorcio oporapa 2015 respectivamente, donde se evidencia la ejecución de las actividades de obra.

Con la documentación aportada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

**Cumple:**

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	27/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	GNG INGENIERIA SAS
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$ 266.043.490 Pesos
	361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
INTERVENTORIA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO BELLO HORIZONTE - FASE II, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

<b>Fecha de Terminación</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	2	6	2016
<b>Valor (pesos):</b>	\$ 1.127.087.092		
<b>Valor (SMMLV)</b>	\$ 1.635		
<b>Tipo de Proponente:</b>	CONSORCIO		

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:** 60%

**Actividades asociadas:** INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 46 - 49:** El proponente aporta Certificado Contrato de interventoría No. 1-15-34100-1259-2013, emitida por el Supervisor de la Entidad contratante, Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido. Además, se puede constatar la participación de GNG Ingeniería S.A.S en un 60% dentro del Consorcio contratista.

De igual manera a folios 46, 48 y 49, se pueden verificar las actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 12"	3818,26
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 14" y 16"	974,66
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 24"	301,44
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 27"	173,37
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 33" - 1,00 m	5,00
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>5272,73</b>
<b>Total igual y mayor a 24" (600 mm)</b>	<b>479,81</b>

**Observaciones:**

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos e los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición No. 1.

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	7	2016

Valor (pesos):

\$ 1.356.648.417,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.968

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 50 - 53: El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoría No. 1-15-34100-1239-2013, emitida por el Supervisor de la Entidad contratante, Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido. Además, se puede constatar la participación de GNG Ingeniería S.A.S en un 60% dentro del Consorcio contratista.

De igual manera a folios 50 y 52, se pueden verificar las actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 12"	4029,09
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 14", 16" Y 18"	724,91
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 20"	93,50
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 24"	548,28
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 27" Y 30"	451,36
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 36" - 1,00 m	704,50
Tubería Flexible Alcantarillado Dn 1,10 - 1,20 m	399,30
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>6950,94</b>
<b>Total igual y mayor a 24" (600 mm)</b>	<b>2103,44</b>

**Observaciones:**

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos e los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición No. 2.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATOS DE OBRA FROIH 117/2010 - 130/2010 - 121/2010 - 132/2010 - 044/2011

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
17	10	2012

Valor (pesos):

\$ 704.057.920,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.242

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

95%

Actividades asociadas:

CONDICIÓN DE VALOR

Folio 54 - 55: El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoría No. 123/2010, emitida por el Supervisor de la Entidad contratante, Foro Hidrico. En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido. Además, se puede constatar la participación de GNG Ingeniería S.A.S en un 95% dentro del Consorcio contratista.

De igual manera a folios 55 se menciona la actividad de "Tubería de Alcantarillado en material PVC 12" y 16"" con una longitud total de 2827 metros lineales, sin embargo, no se puede identificar si se llevaron actividades de instalación o suministro dentro de las actividades en las cantidades referidas.

**Observaciones:**

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del objeto del contrato se da referencia a "INTERVENTORIA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO" el contrato aportado se toma para acreditar la condición de valor según lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente con los contratos aportados cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	07/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER-CPT 038
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA (40%) INTERESTUDIOS INGENIERIA (40%) INNOBRAS LTDA (20%)
Representante Legal:	DANIEL ARMANDO SILVA ROZO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	SI

**Presupuesto Requerido:** \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**  
INTERVENTORIA TECNICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OBRAS DE INVERSIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE- DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	10	12	2008
Valor (SMMLV)	\$ 509.399.434		
Tipo de Proponente:	\$ 1.104		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

**Actividades asociadas:**  
INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO  
**Folio 80 - 82:** El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoria No. MSO-ICCO-03-17-2006, emitida por la Seretaria de Planeación Municipal del Municipio de San Onofre. En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido y el Contratista Interestudios Ingeniería Limitada.  
**Folio 83 - 94:** El proponente aporta Acta de Obra Parcial No. 20, debidamente suscrita por la Entidad contratante, Contratista e Interventor, donde se verifica a folio 89 la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Instalación tubería PVC Ø 12"	1054,85
Instalación tubería PVC Ø 16"	331,00
Instalación tubería PVC Ø 18"	283,00
Instalación tubería PVC Ø 24"	1128,50
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>2797,35</b>
<b>Total igual y mayor a 24" (600 mm)</b>	<b>1128,50</b>

**Observaciones:**  
Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA DEL CONTRATO No. 1-01-33100-840-2005 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL COLECTOR AVENIDA CENTENARIO III, SECTOR EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON DE LA CIUDAD DE BOGOTA D,C

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
3	8	2007
\$	-	
CONSORCIO		

40%

**Observaciones:**

**Folio 95 - 97:** El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoría No. EAAB-9-07-10300-26/06-063, emitida por el Director del Departamento de Asistencia Técnica del Convenio Andres Bello SECAB como Entidad contratante. En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido. Además, se puede constatar la participación de Interstudios Ingeniería Ltda en un 40% dentro del Consorcio contratista. De igual manera a folio 96 se relaciona lo siguiente:

Descripción	ML
12 pulg	6698,00
14 pulg	934,00
16 pulg	742,00
18 pulg	397,00
20 pulg	590,00
24 pulg	788,00
27 pulg	762,00
30 pulg	212,00
36 pulg	872,00
1 mts	290,00
1,10 mts	486,00
1,20 mts	245,00
1,30 mts	373,00
1,40 mts	163,00
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>13552,00</b>
<b>Total igual y mayor a 24" (600 mm)</b>	<b>4191,00</b>

**Folio 98-99:** El proponente aporta Acta de Terminación de Interventoría No. 063-2006 Convenio SECAB 9-07- 10300-026-2006, emitida por el Interventor Técnico EAAB-ESP.

**Sin Folio - 104:** El proponente aporta Acta de Pago Parcial No. 14, suscrita por Contratista e Interventor, donde se identifica el Suministro de Tubería de Alcantarillado en concreto simple y reforzado en los diámetros 12", 14", 16", 18", 20", 22", 24", 27", 30", 36", 1,00 m, 1,10 m, 1,20 m, 1,30 m y 1,40 m.

Dado lo anterior, con la información aportada no se identifican actividades de instalación de tubería de alcantarillado, por lo que el proponente deberá allegar información adicional cumpliendo con las reglas de acreditación que permita evidenciar el requerimiento realizado, con el fin de que la experiencia que se pretende acreditar con dicho contrato sea tenida en cuenta.

**Observaciones Subsanación:**

El proponente no allega información adicional dentro del tiempo establecido para subsanar el requerimiento llevado a cabo del Contrato referido, dado lo anterior el contrato aportado NO sera tenido en cuenta para la acreditación de experiencia estipulada en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

NO

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA DEL RIO CHIPALO DE IBAGUE

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
26	5	1995
\$	206.179.477,46	
\$	1.734	
PERSONA JURIDICA		

100%

**Observaciones:**

**Folio 105:** El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoría No.0036 DE 1993, emitida por el Secretario General del Instituto Ibaguerño de Acueducto y Alcantarillado IBAL, En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido. Además, se puede constatar a la Compañía de Proyectos Tecnicos CPT Ltda en calidad de Contratista.

**Folio 106:** El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoría No.0036 DE 1993, emitida por el Jefe de Oficina de Planeación del Instituto Ibaguerño de Acueducto y Alcantarillado IBAL, donde se puede verificar, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido. Además, se pueden identificar las actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Tubería PVC Ø 16"	23,50
Tubería PVC Ø 18"	28,60
Tubería PVC Ø 20"	37,00
Tubería PVC Ø 24"	138,50
Tubería PVC Ø 27"	1040,00
Tubería PVC Ø 30"	1017,00
Tubería PVC Ø 33"	140,00
Tubería PVC Ø 36"	1526,20
Tubería PVC Ø 40"	1638,70
Tubería PVC Ø 1,10 m	1382,10
Tubería PVC Ø 1,20 m	770,50
Tubería PVC Ø 1,30 m	935,30
Tubería PVC Ø 1,40 m	706,80
Tubería PVC Ø 1,50 m	15,00
Tubería PVC Ø 1,80 m	2,50
Tubería PVC Ø 2,00 m	15,00
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>9416,70</b>
<b>Total igual y mayor a 24" (600 mm)</b>	<b>9327,60</b>

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

Observación general:

Dado lo anterior, el proponente deber allegar información adicional del Contrato No. 2 para validar la experiencia requerida en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observación general subsanación:

El proponente NO allega información adicional del Contrato No. 2 dentro del tiempo establecido para validar la experiencia requerida, por tal motivo el contrato aportado NO sera tenido en cuenta para la acreditación de experiencia estipulada en los Terminos de Referencia.

Sin embargo, con los contratos No. 1 y No. 3 aportados se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, dado lo anterior el proponente obtiene la condición de HABIL.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONCEP SAS
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	SI

Presupuesto Requerido: \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	2	2010
\$ 445.389.760		
\$ 865		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

**Folio 42 - 45:** El proponente aporta Constancia Contrato de Interventoría No.2061840, emitida por la entidad contratante FONADE, donde se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido y la participación de Concep Ltda dentro del Consorcio Contratista.

**Folio 46 - 66:** El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato de Obra No. PAM-071-2007, debidamente suscrita por la Entidad contratante, Contratista e Interventor, donde se verifica a folio 62 la instalación de tubería de alcantarillado en material Polietileno de Alta Densidad en una longitud de 2205,17 metros lineales en un diámetro de 20" VC.

**Folio 67 - 76:** El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato de Obra No. PAM-PC-LC-064, debidamente suscrita por la Entidad contratante, Contratista e Interventor, donde se verifica a folio 69, 70 y 72 la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería DN (28")	622,18
Tubería DN 600 MM (24")	975,88
Tubería DN 500 MM (20")	54,00
Tubería DN 450 MM (18")	87,25
Tubería DN 450 MM (16")	51,90
<b>Total igual y mayor a 12" (315 mm)</b>	<b>1791,21</b>
<b>Total igual y mayor a 24" (600 mm)</b>	<b>1598,06</b>

Sin embargo, con la información aportada no es posible establecer el material de la tubería instalada.

**Folio 77 - 78:** El proponente aporta documento de conformación de consorcio, donde se verifica la participación de Concep Ltda en un 50%.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que, cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el material de la tubería instalada con el fin de validar los siguientes requisitos:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). Y*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

**Observaciones Subsanación:**

Dentro del tiempo de subsanación establecido, el proponente allega la siguiente documentación.

Sin folio: Certificación del Contrato de Obra No. 2061840, emitida por la entidad contratante FONADE.

Sin folio: Certificación del Contrato de Obra No. 2061840, emitida por la entidad contratante FONADE, en la misma se verifica en las actividades relacionadas de suministro de Tubería, que la instalación de la misma se llevo a cabo en material GRP.

Dado lo anterior, el proponente con la información adicional aportada al contrato referido, cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE..

Cumple:

SI

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	7	2014

Valor (pesos):

\$ 285.881.939,22

Valor (SMMLV)

\$ 464

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

34%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO - CONDICIÓN DE VALOR

**Observaciones:**

**Folio 80 - 89:** El proponente aporta Certificado Contrato de Interventoría No. 3011\*2011\*000006, emitida por la entidad contratante, Gobernación del Atlántico. En la misma se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido.

**Folio 90 - 91:** El proponente aporta documento de conformación de consorcio, donde se verifica la participación de Concep SAS en un 34%.

**Folio 80 - 89:** El proponente aporta Certificado Contrato de Obra No. 3011\*2011\*000007, emitida por la entidad contratante, Gobernación del Atlántico. En la misma se verifican a folio 98 y 103 las actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC diametro 16" con una longitud total de 290 metros lineales y de 12" con una longitud de 25 metros lineales.

Dado lo anterior, con el contrato aportado se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC en los diámetros requeridos, sin embargo la longitud total es menor a la solicitada, por tal motivo el contrato es valido para acreditar condición de valor, de acuerdo a lo establecido en los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 18 - DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y MAGDALENA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	2	2010

Valor (pesos):

\$ 218.631.000,00

Valor (SMMLV)

\$ 425

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

**Folio 141 - 143:** El proponente aporta Constancia Contrato de Interventoría No.2070087, emitida por la entidad contratante FONADE, donde se verifica, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato referido y la participación de Concep Ltda dentro del Consorcio Contratista. Adicionalmente, a folio 142 se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC Novafor, sin embargo los diámetros son menores a los requeridos.

**Folio 144 - 145:** El proponente aporta documento de conformación de consorcio, donde se verifica la participación de Concep Ltda en un 50%.

**Observaciones:**

Dado lo anterior, con el contrato aportado se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, por tal motivo el contrato es valido para acreditar condición de valor, de acuerdo a lo establecido en los Terminos de Referencia según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

Observación general:

Dado lo anterior, el proponente deber allegar información adicional del Contrato No. 1 que permita establecer el material de la tubería de alcantarillado instalada según los requerimientos establecidos en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación general subsanación:

El proponente allega información adicional para el Contrato aportado No. 1, dando cumplimiento a los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo anterior obtiene la condición de HABILITADO.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	12 de Julio de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	EPM INGENIERIA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A.
Representante Legal:	MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

Presupuesto Requerido: \$ 266.043.490,00 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Contrato de Interventoría N° 014 del 2013

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

Fecha de Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	Noviembre	2015
\$	690.076.513,80	
	1070,97	
	CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO EPM - MEJÍA  
**EPM INGENIERIA S.A.S: 90%**

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

A Folios 36 a 40 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación del contrato de Interventoría N° 014 del 2013, celebrado entre AGUAS DEL CESAR S.A ESP y el CONSORCIO EPM - MEJÍA. En dicho documento se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

A Folios 41 a 42 se presenta modelo de carta de información del consorcio, donde se EPM INGENIERÍA S.A.S participó con un porcentaje del 90%

A Folios 33 a 39 de la propuesta, se presenta certificación emitida por el Gerente General de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A ESP, suscrita por Luis Gabriel Perez Rivera, donde se hace constar la ejecución del contrato y las obras objeto de Interventoría.

A Folios 43 a 49 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra el cual relaciona actividades objeto de interventoría en instalación de tuberías en PVC para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" en una longitud que supera los 800 m y en diámetros iguales o superiores a 24" en longitudes que superan los 1000 ml.

A Folios 50 a 57 de la propuesta, se presenta copia del contrato de Interventoría celebrado entre AGUAS DEL CESAR S.A ESP y el CONSORCIO EPM - MEJÍA

Sin perjuicio de lo anterior, el Acta de Liquidación de Obra presentado para acreditar la experiencia específica en instalación de tuberías de alcantarillado, no puede ser tenido en cuenta, ya que no viene debidamente suscrito por las partes, por lo que el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar el requerimiento realizado, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con la documentación aportada. Lo anterior con fundamento en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece en uno de sus incisos:

*(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte(...)*

Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000024047 del 05 de Julio de 2017, el proponente presenta documentos para aclarar los requerimientos solicitados, en donde aporta Acta de Liquidación del Contrato N° 028 de 2013 debidamente suscrita por las partes: CONTRATISTA, INTERVENTOR y Representantes de la Entidad Contratante (AGUAS DEL CESAR S.A ESP), donde se evidencia las cantidades de Obra ejecutada, y que fueron sujetas a Interventoría, donde se incluye:

Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC CORRUGADA para Alcantarillado:

Diámetro de 12" en adelante: 12106,44 ML

Diámetro de 24" en adelante: 2177,80 ML

Por lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, acreditando la condición de valor y los siguientes particulares:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). (...)*

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato aportado con el fin de validar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia

Observación general  
Subsanación:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	27/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	EDGAR URIBE Y CIA SAS
Integrantes y % de Participación:	EDGAR URIBE Y CIA SAS 100%
Representante Legal:	EDAGR URIBE SCHROEDER

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	SI

Presupuesto Requerido:

\$	266.043.490	Pesos
	361,00	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR AVENIDA PRIMERO DE MAYO Y REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AFERENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTA DC

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
23	1	2004

Valor (pesos):

\$ 339.483.628

Valor (SMMLV)

\$ 948

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

EDGAR URIBE Y CIA SAS 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

CONTRATO No 1-02-7100-428-2002 celebrado con el Acueducto de Bogota  
Folio 58, copia de la certificación suscrita por la Directora de Contratación y compras de la entidad, en el cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, valor, fecha de terminación  
Folio 59, copia del acta de entrega y recibo final de contrato, suscrita por el contratista y el interventoría.  
Folio 60, copia del oficio S-2004-067926 emitido por el Acueducto de Bogota, suscrito por el Coordinador donde se evidencian que las cantidades ejecutadas incluyeron:  
Tubería en concreto reforzado de D 27", 30" y 36"; 1,0, 1,2, 2,0, 2.15 y 2.3 m)= 1593,15 ml  
Tubería en concreto reforzado de D 12", 14", 16", 18", 20", 24")= 6487,55 ml  
Folio 61-64, copia del acta de liquidación del contrato de interventoría, suscrito por contratista e interventoría.  
Folio 65-75, copia del acta de cantidad de obra ejecutada vs contratada, en la cual se evidencia:  
Instalación de tubería y accesorios de alcantarillado-concreto reforzado:  
**TOTAL 12" O MAS = 8080,7 ML**  
**TOTAL 24" O MAS= 1607,65ML**  
*Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y aporta a las siguientes condiciones de experiencia específica:*  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..*

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente obtiene la condición de HABILITADO técnicamente, toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 3,1,3,1 de los términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	12/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA
Integrantes y % de Participación:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA 100%
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	SI

Presupuesto Requerido: \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y MITIGACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELON, SUAN, SANTA LUCIA Y SABANALARGA EN EL DEPTO DE ATLANTICO

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
19	6	2016

Valor (pesos):

\$ 2.519.377.598

Valor (SMMLV)

\$ 2.558

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MAB INGENIERIA DE VALOR SA 70%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No 096 de 2014 celebrado con el fondo de Adaptacion  
Folios 49-50, copia de la certificación del contrato de interventoría suscrita por Secretaria General del Fondo, en el cual se relaciona % de participacion, No de contrato, valor total, fecha de terminacion.  
Folios 51-57, copia de la respuesta a solicitud del contratista correspondiente a la complementación de la certificación emitida suscrita por Secretaria General del Fondo, en el cual la Entidad contratante da alcance a la certificación del contrato emitida, donde se relaciona Instalacion de tuberia de alcantarillado PVC  
12" 1276,46ml  
16" 674,47ml  
18" 132,03ml  
20" 295,32ml  
24" 163,38ml  
**TOTAL = 2541,66ml**

Con la documentación aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a la siguiente condicion:

(...)"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)."

Cumple:

SI

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA LUCIA Y CAMPO DE LA CRUZ Y LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR DE CANDELARIA, PENDALES Y LOS LIMITES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	3	2016
\$	1.025.064.777,00	
\$	1.041	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MAB INGENIERIA DE VALOR SA 70%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

CONTRATO No 172 de 2014 celebrado con el Fondo de Adaptación  
Folios 59-60, copia de la certificación del contrato de interventoría suscrita por la Secretaria General del Fondo en el cual se relaciona % de participación, No de contrato, valor total, fecha de terminación

Folios 61-66, copia de la respuesta a solicitud del contratista correspondiente a la complementación de la certificación emitida suscrita por Secretaria General del Fondo, en el cual la Entidad contratante da alcance a la certificación del contrato emitida, donde se relaciona Instalación de tubería de alcantarillado PEAD

450mm 3714,72ml

Instalación de tubería de alcantarillado PVC

500mm 71,37ml

600mm 71,8ml

400mm 131,45ml

500mm 70ml

**TOTAL = 4059,34 ml**

Con la documentación aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a la siguiente condición:

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)."

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO GRUPO 6 ZONA 2, CONSTRUCCION I ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION MUNDO FELIZ Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA FASE II, OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL MUNICIPIO DE JURADO, CONSTRUCCION RED SALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DESCOLE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VEREDA MOHECHIZA, MUNICIPIO DE YACUANQUER, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	3	2015
\$	4.860.813.898,00	
\$	377.187	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MAB INGENIERIA DE VALOR SA 50%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

Contrato No 3-1-30462 celebrado con la Fiduciaria Bogota

Folio 68-87, copia de la certificación del contrato de interventoría, suscrita por la representante legal de la fiduciaria, en la cual se relaciona No de contrato, % de participación, objeto, valor final, fecha de terminación y actividades ejecutadas en los 8 frentes de trabajo:

Instalación de tubería PVC alcantarillado

12" 746ml

14" 300ml

16" 10586ml

18" 306ml

27" 80ml

**TOTAL tubería 12" o mayor 12018ml**

Con la documentación aportada, es posible verificar que el contrato da cumplimiento a la siguiente condición:

(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)."

**Cumple:**

SI

**Observación general:**

Con los contratos aportados no es posible verificar la siguiente condición:  
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, donde se pueda verificar el requerimiento realizado.

Es de anotar que la certificación presentada del Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-003-2013 ejecutado para Fiduciaria Bogotá - Findeter, se encuentra incompleta para que el proponente lo tenga en cuenta en esta y en próximas convocatorias donde el proponente pretenda participar con la experiencia que se relaciona en dicho contrato.

**Observación general subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000024081 del 06 de Julio de 2017, el proponente presenta documentación con el fin de aclarar los requerimientos realizados, donde presenta certificación completa emitida del Contrato 3 aportado, debidamente suscrito por Carolina Lozano Ostos, Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá, donde se evidencia en los frentes de Obra sujetos de Interventoría, la siguiente experiencia en instalación de tuberías para alcantarillados:

**FRENTE LA DORADA**

- Suministro e Instalación de tubería PVC Corrugada para alcantarillado de 600 mm (24"): 80,00 ml

- Suministro e Instalación de tubería PVC Corrugada para alcantarillado de 680 mm (27"): 66,00 ml

- Suministro e Instalación de tubería PVC Corrugada para alcantarillado de 840 mm (33"): 30,00 ml

- Suministro e Instalación de tubería PVC Corrugada para alcantarillado de 990 mm (39"): 375,00 ml

- Suministro e Instalación de tubería PVC Corrugada para alcantarillado de 1060 mm (42"): 356,00 ml

**FRENTE RICAURTE**

- Suministro e Instalación de tuberías flexibles (PVC) para alcantarillado de 24": 1030,40 ml

- Suministro e Instalación de tuberías flexibles (PVC) para alcantarillado de 27": 800,80 ml

Adicionalmente presenta una nueva certificación de la Fiduciaria Bogotá, debidamente suscrita por Carolina Lozano Ostos, Representante Legal de la Entidad, donde se evidencia los datos contractuales del frente del Proyecto de Ricaurte, donde se evidencia las actividades ejecutadas del Proyecto las cuales fueron sujetas a Interventoría donde se indica lo siguiente:

- Suministro e Instalación de tubería PVC de alcantarillado de 24": 841,6 ml

- Suministro e Instalación de tubería PVC de alcantarillado de 27": 0,0 ml

De lo anterior se puede establecer que existe una diferencia entre la certificación aportada en la propuesta original y la nueva certificación aportada en la etapa de subsanación, ya que como se aprecia y fue verificado en la documentación que reposa en la Entidad, las cantidades de tubería realmente ejecutadas para el frente de Ricaurte corresponden a 841,6 ml para D=24" y 0 ml para D=27", y como se observa en la certificación aportada con la propuesta se establece 1030,40 ml para D=24" y 800,80 ml para D=27".

Por tanto y sin perjuicio de que el proponente actualmente esta cumpliendo con la condición de experiencia que establece: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm), esto según la verificación realizada por la Entidad a los proyectos a los cuales el CONSORCIO MAB-GIS realizó Interventoría, se recomienda al proponente solicitar a la Entidad Contratante una nueva certificación del contrato de Interventoría ejecutado, ya que la diferencia encontrada en las cantidades ejecutadas con respecto a la certificación presentada en la propuesta inicial, obedece a que en dicha certificación las cantidades que se aprecian corresponden a cantidades pactadas contractualmente, más no corresponden a las cantidades ejecutadas, por lo que se pone de manifiesto tal situación para que el proponente lo tenga en cuenta para próximas convocatorias donde pretenda presentarse.

Como conclusión y según las verificaciones realizadas por la Entidad a la información de los contratos de Obra a los cuales se les realizó la Interventoría, el proponente cumple con los requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	12/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERDESARROLLO
Integrantes y % de Participación:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50% - ARM CONSULTING LTDA 50%
Representante Legal:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

Presupuesto Requerido: \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A PRIMER SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
23	6	2012

Valor (pesos):

\$ 4.554.126.531

Valor (SMMLV)

\$ 3.616

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ARM CONSULTING LTDA 45%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

CONTRATO No 398-2009 celebrado con el Instituto de Desarrollo del Meta  
Folio 57-58, copia de la certificación del contrato de interventoría, suscrita por subgerente tecnico y profesional universitario, en la cual se relaciona No de contrato,objeto, contratista, valor, fecha de terminacion, % de participacion.  
Folios 59-65, copia del acta de recibo final del contrato deobra, suscrita por contratista e interventoria, en la cual se relaciona, No de contrato, objeto, y cantidades de obra ejecutada:  
Instalacion tuberia PVC alcantarillado  
12" 505,98ml  
18" 80,30ml  
20" 10,52ml  
27" 161,39ml  
30" 154,11ml  
33" 159ml  
36" 146ml  
**TOTAL = 1217,3ml**

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y aporta a la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

INTERVENTORIA AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES DE ACUEDUCTO CALLE 19 ENTRE CRA 20 HAASTA LA CRA 14, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 19 DESDE LA CRA 14 HASTA EL DESCOLE DE LA CRA 14 Y CLL 18 Y LA REPOSICION DEL PAVIMENTO DE LA CALLE 19 ENTRE CRA 20 HASTA LA CRA 14 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	7	2013

Valor (pesos):

\$ 173.009.034,90

Valor (SMMLV)

\$ 293

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ARM CONSULTING LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

CONTRATO No 082 de 2011, celebrado con Empresa de Servicios Públicos de Acacias  
Folio 67-68, copia de la certificación del contrato de interventoría, suscrita por subgerente de acueducto y alcantarillado ESPA ESP, en el cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, valor, fecha de terminación, profesionales  
Folio 69-78, copia de la acta de recibo final del contrato de obra suscrito por contratista e interventoría, en el cual se relaciona las actividades ejecutadas en obra.

**Observaciones:**

No obstante lo anterior, con la documentación aportada no permite verificar las cantidades correspondientes a instalación de tubería para alcantarillado, ya que el documento se encuentra ilegible y no se puede dar lectura de la información allí registrada, por lo que el proponente deberá aportar documentación clara, que cumpliendo con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, permita verificar la siguiente condición:

*(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)."*(...)

**Observaciones Subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000024066 del 08 de Julio de 2017, donde anexa la siguiente información:

1. Acta de Recibo Final debidamente suscrita por Contratista e Interventoría del contrato relacionado, donde se evidencia cantidades ejecutadas y sujetas de Interventoría en instalación de Tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" en una longitud total de 800 ml.

Por lo anterior la cantidad acreditada es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, ya que los términos establecían para esta condición una longitud de 1000 ml. Por tanto el contrato solo es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor y acreditar lo siguiente:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

**Cumple:**

SI

**Observación general:**

El oferente deberá aportar la documentación que cumpliendo con las condiciones establecidas en los términos de referencia, permitan verificar el cumplimiento de la siguiente condición:  
*(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)."*(...)

**Observación general Subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000024066 del 08 de Julio de 2017, donde anexa la siguiente información:

- Para el Contrato No 398-2009 aporta certificación emitida por el Instituto de Desarrollo del Meta, donde se evidencia la información del contrato de Interventoría ejecutado. El documento viene suscrito por Representantes de la Entidad Contratante. Igualmente presenta Acta de Recibo Final del Proyecto 242 de 2009 con las actividades ejecutadas de Obra y sujeas de Interventoría, las cuales incluyen:

Instalacion tuberia PVC alcantarillado  
12" 505,98ml  
14" 316,80ml  
18" 80,30ml  
20" 10,52ml  
24" 398,35 ml  
27" 161,39ml  
30" 154,11ml  
33" 159ml  
36" 146ml  
**TOTAL MAYOR IGUAL A 12": 1932,45**  
**TOTAL MAYOR IGUAL A 24": 1018,85 ML**

Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para sumar a la condición de valor y acredita las siguientes condiciones:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).* y

*"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)."*(...)

Por tanto el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes, y se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	27/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SERVINC LTDA
Integrantes y % de Participación:	SERVINC LTDA 100%
Representante Legal:	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	SI

Presupuesto Requerido: \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA A LA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, RECONFIGURACION Y AMPLIACION DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO BASICO EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
28	5	2013

Valor (pesos):

\$ 1.771.419.221

Valor (SMMLV)

\$ 601

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SERVINC LTDA 20%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

CONTRATO No 033 de 2010 celebrado con Corporación Autónoma de los Valles del Sinu y de San Jorge-CVS Folio 43-70, copia de la certificación del contrato de interventoría, suscrita por Secretaría general CVS, en el documento se relaciona, objeto, No de contrato, % de participación, valor, fecha de terminación, actividades ejecutadas:  
Instalación tubería alcantarillado PVC sanitaria  
**Total 12" o mayor diámetro = 6557,36ml**

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y aporta a la siguiente condición de experiencia específica:  
(...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)."(...)

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE SE EJECUTARAN EN LOS MUNICIPIOS MIEMBROS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS SUSCRITOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	3	2014
\$ 2.110.264.627,39		
\$ 2.055		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SERVINC LTDA 60%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

CONTRATO No EPC-PDA-C-078-2011 celebrado con Empresas Publicas de cundinamarca SA ESP  
 Folio 72-77, copia del acta de liquidacion suscrita por supervisor, subgerente general e interventor, enb el cual se relaciona No de contrato, objeto, valor final, fecha de terminacion.  
 Folio 78-80, copia de acta de recibo final de interventoria suscrita por interventori y supervisor  
 Folio 81-82, copia del acta de conformacion del consorcio  
 Folio 83-91, copia del acta de liquidacion del contrato de obra, en el cual se relacionan las siguientes actividades ejecutadas:  
 Suministro e instalacion tubería PVC alcantarillado  
 355mm 200,83ml + 872,72ml +200,83ml + 872,73ml  
 400mm 14,89ml + 15ml  
 500mm 170,71ml +170,71ml  
 24" 268,85ml +268,85ml  
 27" 282,72ml + 282,72ml  
 30" 520,03ml + 528,03ml  
**TOTAL 12" O MAS = 2518,42ML**  
**TOTAL 24" O MAS = 2151,20ML**  
 Folio 92-105, copia del contrato y otrosi del contrato de interventoria

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y aporta a las siguientes condiciones de experiencia específica:  
 (...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).  
 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)."

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DESAGUE PLUVIAL AVENIDA CHILE-HUMEDAL JABOQUE Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 146 Y DEL COLECTOR AVE CALLE 139 (AURES)

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
25	3	2000
\$ 393.328.953,00		
\$ 605		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SERVINC LTDA 40%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm). / cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). / SUMATORIA DE CONTRATOS

**Observaciones:**

CONTRATO No sf-1-02-7000-0080-098 celebrado con la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogota ESP  
 Folio 106-107, copia de la certificación del contrato de interventoria suscrita por Supervisor tecnico de la EAAB-ESP, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, % de participacion, obras construidas  
 Folio 108-110, copia del acta de liquidacion de interventoria  
 Folio 111-115, copia del acta de liquidacion de obra ( Construcción obras desague pluvial Av Chile)  
 Folio 116-119, cuadro obra ejecutado vs obra contratada  
 Folio 120-129, copia acta liquidación de obra ( construcción alcantarillado pluvial calle 146...), en el cual se relacionan:  
 Instalacion tuberías de concreto y concreto reforzado de alcantarillado  
 12" 183,81ml+717,30ML  
 14" 61,90ml  
 16" 5,77ml+200,63ML  
 18" 184ml  
 24" 143ml+295,52ml  
 27" 40,24ml  
 36" 230ml+116,02ml  
 1m 132,5ml  
 1,1m 146,27ml  
 1,2m 12,50ml  
 1,30m 182,5ml  
 1,40m 142,50ml  
 1,50 m 133,50ml+889,56ml  
 1,60m 250,50ml+582,88ml  
 1,70m 403,50ml+134,31ml  
 1,80m 886,41ml  
**TOTAL 12" O MAS = 1353,41ML**  
**TOTAL 24" O MAS = 4721,73ML**

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y aporta a las siguientes condiciones de experiencia específica:  
 (...) "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).  
 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)."

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente obtiene la condicion de HABILITADO técnicamente, toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 3,1,3,1 de los terminos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	22/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PILOTO 3,2
Integrantes y % de Participación:	JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: 50% RM INGENIEROS SAS: 50%
Representante Legal:	EDUAR CHAVARRO AGUILAR

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

Presupuesto Requerido:	\$ 266.043.490 Pesos
	361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18. CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CONSTRUCCIÓN REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA META.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	10	2009
Valor (pesos):	\$ 451.451.574		
Valor (SMMLV)	\$ 909		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 CONSORCIO INTERVENTORÍAS AGUAS DE GRANADA  
**JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: 70%**  
 ARM CONSULTING LTDA: 10%  
 TREINCO LTDA: 20%

Actividades asociadas:  
 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**  
**Folio 25 - 31:** Presenta copia del contrato No 144 de 2007, Celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INTERVENTORÍAS AGUAS DE GRANADA, entre los que Suscriben se encuentra HECTOR ANDRÉS CASTRO REY – Gerente EDESA S.A. E.S.P.  
**Folio 32 - 33:** Presenta Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 144 de 2007 de Interventoría emitida por EDESA S.A. E.S.P. Entre los que suscriben se encuentran JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS – Gerente (E) y FIDEL AGUSTO TEJEIRO RIOA Supervisor Contrato 144 de 2007. La misma permite evidenciar el objeto del contrato, la fecha de terminación, y el valor total ejecutado.  
**Folio 34 - 35:** Presenta acta de conformación de consorcio, la cual permite evidenciar el porcentaje de participación de Jorge Adelmo Díaz con un 70%  
**Folio 35 - 42:** Presenta Acta de recibo Final de Obra, la cual permite verificar el interventor del contrato de obra, así mismo permite evidenciar lo siguiente:  
 - Instalación de tubería en PVC con diámetro igual o superior de 12" (315 mm) cuya longitud igual o superior a 800 m.  
 - Instalación de tubería en PVC con diámetro igual o superior de 24" (600 mm) cuya longitud igual o superior a 1000 m.  
**Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.**

**Cumple:** **SI**

**Observación general:** El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	12/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
Integrantes y % de Participación:	GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.: 100%
Representante Legal:	XAVIER LALOUM

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>NO</b>

**Presupuesto Requerido:** \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**  
INTERVENTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA SANTAFÉ 1 GRUPO NO 1, INTERCEPTOR Y ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA, QUEBRADA DE LIMAS.

Fecha de Terminación	31	1	1997
Valor (pesos):	\$ 263.351.450		
Valor (SMMLV)	\$ 1.531		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.: 100%

**Actividades asociadas:**  
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**  
Folio 39 – 41: Presenta certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P. suscrita por JAIRO RODRIGUEZ TRIANA – Gerente – Gerencia Técnica en la que hace constar que GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. ejecuto el contrato de interventoría, la misma permite verificar valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades realizadas en el contrato de obra, objeto de la interventoría, entra las cuales se evidencia lo siguiente:  
- Instalación de tubería con diámetro igual o superior de 12" (315mm) cuya longitud es de 3.600,15 m.  
- Instalación de tubería con diámetro igual o superior de 24" (600 mm) cuya longitud es de 3.335,55 m.  
Sin embargo, en la certificación aportada, no es posible evidenciar el tipo de material de la tubería instalada. Por lo anterior, el proponente deberá aportar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se permita verificar el requerimiento realizado, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor establecido en los términos de referencia.

**Observaciones Subsanación**  
Mediante correo electrónico del 05 de Julio de 2017, el proponente presenta documentación de subsanación, pero no aporta información adicional del contrato N° T-030-95, que permitiera indentificar el material de las tuberías instaladas, por tanto el contrato relacionado solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor establecida en los Términos de Referencia, con un total de 1531 SMMLV

**Cumple:** **SI**

**Contrato 2**

**Objeto**

INTERVENTORÍA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CIUDAD BOLÍVAR GRUPO II

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	6	2001

Valor (pesos):

\$ 338.516.169,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.184

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

**Folio 42:** Presenta certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P. suscrita por RUBEN SILVA GOMEZ – Gerente Jurídico en la que hace constar que GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. ejecuto el contrato de interventoría, la misma permite verificar valor del contrato y la fecha de terminación.

**Folio 42 – 46:** Presenta cuadro de cantidades contratada Vs ejecutada del contrato SF-1-01-3000-638-1995, el cual permite verificar el interventor del proyecto y las actividades ejecutadas en el contrato de obra el cual fue objeto de la interventoría, entre las cuales se encuentran

- Instalación de tubería en Concreto y PVC con diámetro igual o superior de 12" (315mm) cuya longitud es de 12.456,56 m.
- Instalación de tubería con diámetro igual o superior de 24" (600 mm) cuya longitud es de 887,96 m.

**Observaciones:**

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**

**Objeto**

INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO IZQUIERDO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	8	2007

Valor (pesos):

\$ 195.851.616,00

Valor (SMMLV)

\$ 452

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

**Folio 48 – 50:** Presenta certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P. suscrita por MÓNICA PÉREZ VALCÁRCEL – Director Red Troncal Alcantarillado (E) en la que hace constar que GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. ejecuto el contrato de interventoría, la misma permite verificar el objeto y numero del contrato, valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades realizadas en el contrato de obra, objeto de la interventoría, entre las cuales se evidencia la instalación los siguiente:

- Instalación de tubería en Concreto y PVC con diámetro igual o superior de 12" (315mm) cuya longitud es de 1.087,70 m.
- Instalación de tubería en Concreto y PVC con diámetro igual o superior de 24" (600 mm) cuya longitud es de 821,80 m.

**Observaciones:**

**Folio 51:** Presenta Certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P. suscrita por SANDRA M. RODRIGUEZ RINCON – Director Red Troncal Alcantarillado (E) en la que hace constar que GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. ejecuto el contrato de interventoría, donde se evidencia la información contractual y donde se presenta la instalación de tubería de alcantarillado relacionada anteriormente

**Folio 52:** Presenta Acta de Entrega y Recibo Final Para Contratos que Requieren Acta de Liquidación, emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P.

**Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.**

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el Contrato N° T-030-95, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..

Observación general subsanación:

Teniendo en cuenta que el proponente en la etapa de subsanación no aportó documentación del contrato N° T-030-95, que permitiera evidenciar el material de la tubería instalada, se concluye que con los contratos aportados no se logra acreditar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). (...)

Por tanto al proponente no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	23/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ADH BOYACA
Integrantes y % de Participación:	DICONSULTORIA SA: 50% DIEGO IGNACIO ARENAS: 50%
Representante Legal:	DIEGO IGNACIO ARENAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$ 266.043.490 Pesos
	361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN CANAL ABIERTO PARA LA CONDUCCIÓN Y DESCARGA DE LAS AGUAS LLUVIAS DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL AL BRAZO DEL RIO ÚNETE.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	18	11	2013
Valor (pesos):	\$ 212.130.476		
Valor (SMMLV)	\$ 360		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL MORICHALES R/L JOSE HUMBERTO MEJIA GARZON  
**DIEGO IGNACIO ARENAS: 50%**  
INCECOL S.A.: 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Folio 47 – 48: Presenta Acta de terminación No. 25 del contrato de interventoría No. 83 de 2008 emitida por ESPA S.A. – ESP, Suscrita por el ING LUIS ENRIQUE PINILLA HOLGUIN – Supervisor ESPA S.A. – ESP y por el ING. DIEGO CORREDOR SALAMANCA – Jefe de Oficina de Proyectos y Supervisión ESPA S.A. – ESP, la cual permite verificar la fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 49: Presenta acta de conformación de la unión temporal, la cual permite evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**Folio 50 – 55:** Presenta copia del contrato No 083 del 26 de agosto de 2008, Celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL "ESPA E.I.C." y la UNIÓN TEMPORAL MORICHALES, suscrito por cada una de las partes que intervienen.

**Folio 56 – 58:** Presenta Acta de Recibo Final de Obra, Suscrita por el ING LUIS ENRIQUE PINILLA HOLGUIN – Supervisor ESPA S.A. – ESP y por el ING. DIEGO CORREDOR SALAMANCA – Jefe de Oficina de Proyectos y Supervisión ESPA S.A. – ESP, la cual permite evidenciar la participación del interventor y las actividades realizadas dentro del contrato de obra, las cuales fueron objeto de la interventoría, entre las cuales se encuentra:

- Instalación de tubería en Polietileno de alta densidad con diámetro igual o superior de 12" (315 mm) cuya longitud es de 2.211 m.

Folio 59 a 61: se presenta documento con el balance final de las cantidades ejecutadas, debidamente suscrito por las partes

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Folio 59 – 61: Presenta Acta No. 33 de Balance final de las cantidades ejecutadas.

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Contrato 2**
**Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	11	2014

Valor (pesos):

\$ 355.786.413,00

Valor (SMMLV)

\$ 578

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO EXPANSIÓN URBANA  
**DIEGO IGNACIO ARENAS: 30%**  
 D&A INGENIERIA Y PROYECTOS SAS: 50%  
 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 20%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

**Folio 68A – 68B:** Presenta acta de conformación del consorcio, la cual permite evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.  
**Folio 69:** Presenta Acta de terminación de contrato por vencimiento de plazo, la cual permite evidenciar el número y objeto del contrato la fecha de terminación y el valor ejecutado, entre los que suscriben se encuentra FABIAN HUMBERTO FAJARDO RESTREPO – Director Técnico E.A.A.A. Y CICE ESP  
**Folio 70 - 74:** Presenta copia del contrato celebrado entre E.A.A.A.Y. – E.I.C.E.E.S.P. y el C CONSORCIO EXPANSIÓN URBANA debidamente suscrito por las partes.  
**Folio 74 – 75:** Presenta Acta de liquidación fina de obra emitida por la empresa de acueducto alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E.E.S.P  
**76:** Presenta anexo al acta de liquidación final de obra  
**Folio 76A – 76G:** Presenta acta de liquidación final de obra, la cual permite evidenciar el interventor, las actividades y cantidades ejecutadas, objeto del contrato de interventoría, entre las cuales se encuentra:  
 - Instalación de Tubería PEHD Alcantarillado cuyo diámetro es igual o superior a 12" (315 mm): 5.118,90 ml  
 - Instalación de Tubería PEHD Alcantarillado cuyo diámetro es igual o superior a 24" (600 mm): 4.712,14 ml  
 Con la documentación aportada el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PARALELO AL RIO PORE PARA EL SISTEMA DE DESCARGA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	7	2012

Valor (pesos):

\$ 48.381.049,80

Valor (SMMLV)

\$ 85

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL LOS COMUNEROS  
**DIEGO IGNACIO ARENAS: 20%**  
 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: 80%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

**Folio 79 – 80:** Presenta Acta de liquidación del contrato de interventoría, emitida por La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE AGUAS DE PORE S.A. E.S.P. la cual permite evidenciar el objeto y numero del contrato, la fecha de terminación y el valor ejecutado.  
**Folio 81:** Presenta acta de conformación de la unión temporal, la cual permite evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.  
**Folio 82 – 85:** presenta copia del contrato celebrado entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PORE AGUAS DE PORE S.A. E.S.P. Y la UNIÓN TEMPORAL LOS COMUNEROS debidamente suscrito entre las partes.  
**Folio 85 – 87:** Presenta Acta No. 10 de recibo contrato de obra la cual permite evidenciar el interventor del contrato y las actividades y cantidades ejecutadas en la obra, objeto de la interventoría, las cuales incluyen  
 Instalación de Tubería para alcantarillado en PEAD corrugado en diámetros iguales o superiores a 24" en longitudes que superan los 1000 ml.  
 Con la documentación anterior el proponente aporta a la condición de valor y a la siguiente condición:  
 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Consecuencia No.:	001-2018-2017
Objeto:	CONTINUAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS URBANAS FASE II, MUNICIPIO DE AGUIRIAMA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	27 de junio de 2017
Tipo de Proponente:	PROCESO ABIERTO
Proponente:	LUIS FERNANDO TRUJANO LOPEZ
Integrantes y % de Participación:	S.A.
Representante Legal:	LUIS FERNANDO TRUJANO LOPEZ

**E. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Evaluación correspondiente a:		
Requisitos:		SI
Subcondiciones:		NO
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Agua?		NO

Se verifica que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÁXIMO UNO (01) Y MÍNIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aprobados deberán estar en su conjunto, un valor igual o superior a 300 mil el valor de la sumatoria del Proponente Ejecutado "PE (Ejec + Fase II + Fase III), ejecutados en BOYACÁ.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aprobados deberá acreditar experiencia específica en: interacción a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO u/o POLIETILENO CORRUGADO, cuyo longitud sea igual o superior a 1000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (305 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aprobados deberá acreditar experiencia específica en: interacción a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO u/o POLIETILENO CORRUGADO, cuyo longitud sea igual o superior a 1000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (305 mm).	SI

Proponente Registrado: 2009019301007

Contrato 1 Objeto: Contrato de Intervención N° 011 del 03 de Diciembre de 2008

CONTINUAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NO	VALOR	FECHA
1	748.942.003.000	2008

Fecha de Firmación del Contrato: 03/12/2008

Valor del Contrato: 748.942.003.000

Tipo de Proponente: EMPRESA PRIVADA

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS FERNANDO TRUJANO LOPEZ 100%

Actividades asociadas: INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Artículo 13.2.2 de la presente, se presenta copia del contrato de Intervención N° 011 del 03 de Diciembre de 2008, celebrado entre la EPS LA SPA y LUIS FERNANDO TRUJANO LOPEZ.

Artículo 13.2.3 de la presente, se presenta copia de la Resolución N° 008 del 03 de Diciembre de 2008, suscrita por las partes.

Artículo 13.2.4 de la presente, se presenta certificación emitida por el Gerente General de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Área del Toluca - EMAT S.A.SP, suscrita por Luis Gabriel Perea Rivera, donde se hace constar la ejecución del contrato y los otros objetos del interviniente.

Artículo 13.2.5 de la presente, se presenta Acta 4 a Final del Proyecto Objeto de Intervención y debidamente suscrito por las partes, el Proyecto de denominación: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE II, MUNICIPIO DE FRANKO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, los cuales incluyen:

Supervisión e instalación tuberías de concreto:

- Tubería de Concreto 12" - 480.33 ML
- Tubería de Concreto 18" - 480.33 ML
- Tubería de Concreto 24" - 344.80 ML
- Tubería de Concreto 30" - 188.00 ML

Artículo 13.2.6 de la presente, se presenta Acta 3 a Final del Proyecto Objeto de Intervención y debidamente suscrito por las partes, el Proyecto de denominación: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL DESDE LA CARRERA OCTAVA SECTOR DEL CEMENTERO HASTA LA SECCIÓN PRIMERA DEL INSTITUTO AMBIO, EN EL MUNICIPIO DE ANSEROT - GUARIKAL, donde se identifica las actividades ejecutadas, los cuales incluyen:

Supervisión e instalación tuberías de concreto:

- Tubería de Concreto 12" - 22.20 ML
- Tubería de Concreto 30" - 228.00 ML

Artículo 13.2.6 de la presente, se presenta Acta Final del Proyecto Objeto de Intervención y debidamente suscrito por las partes, el Proyecto de denominación: MIGRAMIENTO DE ALCANTARILLADO URBANO FASE I, MUNICIPIO DE SAGUÁ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, los cuales incluyen:

Supervisión e instalación tuberías de concreto:

- Tubería de Concreto 12" - 643.62 ML
- Tubería de Concreto 14" - 442.00 ML
- Tubería de Concreto 18" - 144.80 ML
- Tubería de Concreto 24" - 79.40 ML
- Tubería de Concreto 30" - 22.20 ML

Artículo 13.2.6 de la presente, se presenta Acta Final del Proyecto Objeto de Intervención y debidamente suscrito por las partes, el Proyecto de denominación: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE NATAGANÁ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, los cuales incluyen:

Supervisión e instalación tuberías de concreto:

- Tubería de Concreto 24" - 243.6 ML

Con la documentación aportada el proponente cumple la totalidad de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

Conjuntamente con la documentación aportada el proponente cumple con los requisitos habilitantes, por tanto se da la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Observación general: Se verifica que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÁXIMO UNO (01) Y MÍNIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	27/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GAMA - ARG
Integrantes y % de Participación:	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S: 50% INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S: 50%
Representante Legal:	NATALIA AMADOR BAQUIRO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>x</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

Presupuesto Requerido:	\$ 266.043.490 Pesos
	361,00 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 DE 2013 CUYO OBJETO ES: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA LA BRUIJA DESDE EL BARRIO BELEN DE UMBRIA Y VILLA DE LA PAZ HASTA INTERCEPTOR IZQUIERDO QUEBRADA TONCHALA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	13	Mayo	2015
Valor (SMMLV)	\$ 132.372.240		
Tipo de Proponente:	205,44		
	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S: 100%**

**Actividades asociadas:**  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
**A Folios 63 a 66** de la propuesta, se presenta copia del contrato de consultoría N° 267 - 2013 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S, debidamente suscrito entre las partes  
**A Folios 67** de la propuesta, se presenta Acta de Recibo y Certificación de Cumplimiento debidamente suscrita por Melva Yaneth Alvarez Vargas, Supervisor de CORPONOR, y Natalia Amador Baquiro, Contratista, donde además se evidencia el objeto del contrato, la duración, el valor total, el recibo a satisfacción y las actividades realizadas  
**A Folios 69 a 72** de la propuesta, se presenta acta de liquidación por mutuo acuerdo, debidamente suscrita por las partes donde se evidencia la fecha del acta de recibo final, objeto del contrato, valor y el cumplimiento de las actividades de Interventoría  
**A Folios 73 a 74** de la propuesta, se presenta Acta Final debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se evidencian las siguientes actividades:

**Observaciones:**

- Suministro e Instalación tuberías Alcantarillado PVC 12": 384,08 ML
- Suministro e Instalación tuberías Alcantarillado PVC 16": 745,03 ML
- Suministro e Instalación tuberías Alcantarillado PVC 20": 236,09 ML
- Suministro e Instalación tuberías Alcantarillado PVC 24": 141,66 ML

Por lo anterior la documentación aportada suma a la condición de valor y cumple con el siguiente requisito de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

**Cumple:**

**SI**

**Contrato 2**

**Objeto**  
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A. OBRAS LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLARICA - CAUCA. PROYECTO B. OBRAS DE MEJORAMIENTO Y TERMINACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EN EL CORREGIMIENTO DE RICARTE, MUNICIPIO DE BOLÍVAR - VALLE. PROYECTO C. CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE. PROYECTO D. CONSTRUCCIÓN DE EMISORES FINALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, NARIÑO. PROYECTO E. OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE. PROYECTO F. OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROBLEDO, MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE, POR LE SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	31	Marzo	2012
Valor (SMMLV)	\$ 64.072.226,00		
	113,1		

Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SEDIC - ARG <b>INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES - ARG S.A.S: 25%</b>						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO A Folio 75 a 76 de la propuesta, se presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, debidamente suscrita por el Gerente Unidad - Area Gestión Contractual el Señor Eduardo Chacón Andrade, donde certifica la información del contrato ejecutado, y donde se evidencia el objeto, la fecha de vencimiento, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación del integrante del consorcio que aporta la experiencia y el cumplimiento del contrato. A Folio 77 a 82 de la propuesta, se presenta copia del contrato celebrado entre FONADE y el CONSORCIO SEDIC - ARG debidamente suscrito por las partes. A Folios 83 a 87 se presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del siguiente Proyecto sujeto de Interventoría: MEJORAMIENTO Y TERMINACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PTAR CORREGIMIENTO DE RICAURTE MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE, donde se relacionan las obras ejecutadas, las cuales incluyen: Tubería PVC aligerada RIB LOC A Folios 88 a 89 se presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del siguiente Proyecto sujeto de Interventoría: CONSTRUCCIÓN DE EMISORES FINALES MUNICIPIO DE GUACHUCAL - NARIÑO, donde se relacionan las obras ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tubería PVC D 16": 995,6 ML Con la documentación anterior el proponente aporta a la condición de valor y CUMPLE con el siguiente requisito de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).						
Observaciones:							
Cumple:	SI						
Contrato 3							
Objeto	CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN, EN EL TRAMO SAMANÁ - CAÑAVERAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>Octubre</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	Octubre	2015
Día	Mes	Año					
30	Octubre	2015					
Valor (pesos):	\$ 1.873.877.550,72						
Valor (\$MMLV)	2908,17						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ARG-OSC <b>INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG LTDA: 96%</b>						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO A Folios 91 a 103 de la propuesta, se presenta copia del contrato celebrado entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, y el CONSORCIO ARG-OSC debidamente suscrito entre las partes A Folio 104 de la propuesta, se presenta acta de conformación de consorcio en el cual se establece el porcentaje de participación del integrante del proponente del presente proceso de selección que aporta la experiencia, esto es INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG LTDA: 96% A Folio 105 de la propuesta, se presenta acta inicial del contrato A Folios 106 a 107 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación, donde se evidencia el objeto, el valor ejecutado y fecha de vencimiento. El documento se encuentra suscrito entre las partes. A Folios 108 a 138 de la propuesta, se presenta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, debidamente suscrito entre las partes, donde se evidencia el objeto la fecha de terminación, el valor ejecutado y las principales características de la Obra: - Tubería de Concreto Reforzado con una longitud igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro es igual o superior a 24" (600 mm). Por lo anterior el contrato relacionado, suma a la condición de valor y acredita a la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).						
Observaciones:							
Cumple:	SI						
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección						

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	29 de Junio de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:** \$ 266.043.490 Pesos  
361,00 SMMLV

**Contrato 1** Contrato de Interventoría N° 2101467  
**Objeto** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	26	Noviembre	2011
Valor (SMMLV)	\$ 68.935.668		
Tipo de Proponente:	128,71		
	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C HOY CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: 100%**

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

**Observaciones:** A Folio 27 de la propuesta, se presenta constancia de ejecución del Contrato de Interventoría N° 2101467 suscrito entre el Fondo Financiero de Desarrollo - FONADE y CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, en calidad de Gerente de la Unidad del Área de Gestión Contractual y Marilly Bareno Ariza en calidad de Gerente del Convenio. En el documento se precisa el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor total y las actividades ejecutadas sujetas a Interventoría, las cuales incluyen:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC D 16": 107,55 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC D 12": 1678,15 ML

Con la información registrada en la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y a la siguiente condición de experiencia específica:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

**Cumple:** **SI**

**Contrato 2** Contrato de Interventoría N° 2101665

**Objeto** PROYECTO A AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. MUNICIPIO DE AGUADA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. PROYECTO B CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL PABLO VI, EN LAS VEREDAS EL BOSQUE, MONTERO Y DONACIÓN, MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	Mayo	2011

Valor (pesos): \$ 251.115.524,00

Valor (SMMLV) 468,85

Tipo de Proponente: PERSONA JURÍDICA

**CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C HOY CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: 100%**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

A Folios 28 a 30 de la propuesta, se presenta constancia de ejecución del Contrato de Interventoría N° 2101665 suscrito entre el Fondo Financiero de Desarrollo - FONADE y CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, en calidad de Gerente de la Unidad del Área de Gestión Contractual y Marilly Bareño Ariza en calidad de Gerente del Convenio. En el documento se precisa el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor total y las actividades ejecutadas sujetas a Interventoría, las cuales incluyen:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC D 12": 399,04 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC D 16": 311,70 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC D 18": 45,30 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC D 20": 126,90 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO D 24": 212,20 ML

**Observaciones:**

Con la información registrada en la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y a la siguiente condición de experiencia específica:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

**Cumple:** SI

**Contrato 3** Contrato N° 191 de 2013

**Objeto** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS, REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, URBANISMO, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	Noviembre	2013

Valor (pesos): \$ 303.665.032,00

Valor (SMMLV) 515,12

Tipo de Proponente: PERSONA JURÍDICA

**CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C HOY CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S: 100%**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

A Folios 31 a 42 de la propuesta, se presenta constancia de ejecución del Contrato de Interventoría N° 191 de 2013 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU y CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Lucrecia Londoño Builes, en calidad de Subgerente de Gestión Contractual (E). En el documento se precisa el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y las actividades ejecutadas sujetas a Interventoría, las cuales incluyen:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC NOVAFORT D 315 mm: 170,0 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC NOVAFORT D 355 mm: 720,0 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC NOVAFORT D 400 mm: 890,0 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC NOVAFORT D 450 mm: 270,0 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC NOVAFORT D 500 mm: 500,0 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC NOVAFORT D 900 mm: 2085,0 ML

**Observaciones:**

Con la información registrada en la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y a las siguientes condiciones de experiencia específica:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).Y*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..*

**Cumple:** SI

**Observación general:** Con los documentos presentados en la propuesta el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-038-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ".
Fecha de diligenciamiento	28/06/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	Consortio Alcantarillado JJ 2017
Integrantes y % de Participación:	JBC construcciones e interventoria S.A.S 40% - Grupo Empresarial Inversiones y Construcciones Compañía S.A.S Inco S.A.S - Jose Ivan Gomez 30%
Representante Legal:	Miguel Arturo Rangel

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	<b>SI</b>
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: interventoría a la instalación de tuberías PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:**

\$ 266.043.490	Pesos
361,00	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Interventoria Técnica, administrativa, Financiera, legal, y ambiental de construcción de las obras complementarias de la institución educativa santa catalina de Siena en la ciudad de Medellín

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
21	9	2008

Valor (pesos):

\$ 165.184.548

Valor (SMMLV)

\$ 358

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

80%

Jose Ivan Gomez

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías de alcantarillado.

**Observaciones:**

A folio 63 al 64 se allega certificación emitida por la empresa de desarrollo urbano EDU, Suscrita por Dalia Delgado, Directora de Proyectos en la cual se puede verificar el objeto, quien ejecuto el contrato, el porcentaje de participación en el consorcio, el valor ejecutado y la fecha de terminación.  
A folio 65 al 77 se allega Acta No 7 suscrita por contratista, la interventoría, y la contratante en la cual se puede verificar a folio 67 que en el desarrollo del contrato de obra a la cual se le realizó la interventoría se ejecutó la instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros y longitudes menores a las requeridas en las condiciones específicas por lo que este contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

**Cumple:**

**SI**

**Contrato 2**
**Objeto**

Interventoría Técnica, Ambiental, y Social a la construcción interceptor zona industrial canal Vargas Etapa I, Colector Nariño 1 y colector Nariño 2, hasta la PTAR en el municipio de Duitama departamento de Boyaca.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	4	2014

Valor (pesos):

\$ 244.220.687,50

Valor (SMMLV)

\$ 396

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50% Inco S.A.S

Actividades asociadas:

Instalación de Tuberías de Alcantarillado

**Observaciones:**

A folio 78 se allega certificación emitida por Empoduitama y suscrita Jorge Luis Verdugo, gerente, en la cual se puede verificar el objeto, quien ejecuto el contrato, el porcentaje de participación en el consorcio, el valor ejecutado, la fecha de terminación y que en el desarrollo del contrato se realizó la instalación de tubería de alcantarillado en diferentes diámetros.

A FOLIO 79 al 84 se allega el acta de recibo de obra, suscrita por el contratista, la contratante y la interventoría, en la misma se relacionan las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran:

La instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores a 315 mm en una longitud de 2747 m.

La instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores a 600 mm en una longitud de 5001 m.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a la condición particular de valor y a las condiciones particulares en instalación de tubería de alcantarillado.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Interventoría administrativa, técnica, y financiera sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de obra pública No. Cam2042010 cuyo objeto consiste en la construcción del interceptor Camellon de Narvaez, colector Villa Paola, Colector Velodromo, Manija San Luis Derecho, Manija San Luis Izquierdo, Manija la Paz, Descole Alivio las Lajas, Descole Chiticuy, Colector Villa Margot de la ciudad de Duitama

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
29	11	2011

Valor (pesos):

\$ 430.068.883,20

Valor (SMMLV)

\$ 803

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

80,00% Consorcio Sabneamiento 2010 - 01 - Inco

Actividades asociadas:

Instalación de Tubería

**Observaciones:**

A folio 85 se allega certificación emitida por Empoduitama y suscrita por Fernando Huérfano, gerente, en la cual se puede verificar el objeto, quien ejecuto el contrato, el porcentaje de participación en el consorcio, el valor ejecutado, la fecha de terminación y que en el desarrollo del contrato se realizó la instalación de las siguientes tuberías de alcantarillado:

La instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores a 315 mm en una longitud de 320 m.

La instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores a 600 mm en una longitud de 1578 m.

A FOLIO 87 al 96 se allega el acta de recibo de obra, suscrita por el contratista, la contratante y la interventoría, en la misma se relacionan las actividades ejecutadas, dentro de las que se relacionan la instalación de tuberías de alcantarillado

Con la documentación aportada se da cumplimiento a la condición particular de valor y a las condiciones particulares en instalación de tubería de alcantarillado, en diámetros mayores a 24".

**Cumple:**

SI

Observación general: